

A.M.C.  
C-3047-17



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

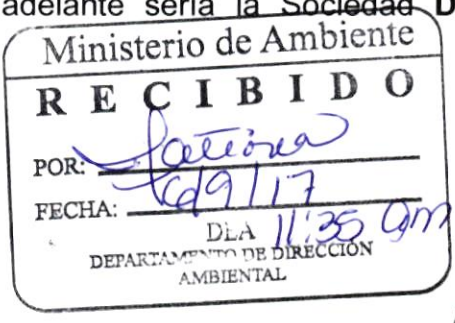
**INGENIERO MANUEL PIMENTEL, DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, REPUBLICA DE PANAMA E. S.D.:**

Quien suscribe, **JAIME LIAO SANCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador del cédula de identidad personal número 8-255-544, en calidad de presidente y ejerciendo la representación legal de la Sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, sociedad debidamente inscrita al Folio electrónico 436533 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y promotora del proyecto Residencial Los Valles de Algarrobos, ubicado en el corregimiento de Dolega distrito de Dolega en la provincia de Chiriqui quien posee la viabilidad ambiental mediante la Resolución DINEORA-IA-037-2004 y la modificación al mismo mediante la Resolución DIEORA-033-2017, para que modifique nuestra Resolución la cual requiere de cambio de promotor para el desarrollo de la construcción de la Etapa 3.2 de nuestro proyecto la cual posee un área de 7 hectáreas con 5,142.96 metros cuadrados pertenecientes a la finca Folio Real 30184239, Código de Ubicación 4601, que ha sido adquirida por la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, sociedad anónima inscrita al Folio electrónico 155598431 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo Representante Legal es el señor **Manuel Luque Morales**, portador del Carne de Residente Permanente en Panamá número E 8-121638, la cual será la nueva promotora en la fase 3.2 del proyecto y que se compromete a ser solidariamente responsable con la resolución Ambiental del mismo y sus Modificaciones y que cumplirá con el PMA aprobado y las Resoluciones existentes.

Esta solicitud no altera el cumplimiento del PMA del Estudio de Impacto aprobado con la Resolución **DINEORA IA 037-2004**.

Por lo antes expuesto, comparezco ante su digno Despacho para solicitar la Modificación del Cambio del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado mediante Resolución, titulado "**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**". quien en adelante sería la Sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**

Atentamente,



**MANUEL LUQUE MORALES**  
DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.  
E-8-121638

**JAIME LIAO SANCHEZ.**  
INMUEBLES DAVID, S.A  
C.I.P. 8-255-544



A.M.C.  
AP 6/9/17

**SOLICITUD DE MODIFICACION DE EIA POR CAMBIO DE  
PROMOTOR ANTE MI AMBIENTE**

**PROYECTO: RESIDENCIAL VALLE DE LOS ALGARROBOS**

**PRESENTADO POR: INMUEBLES DAVID, S.A.**

**A FAVOR DE DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**

**RESOLUCION DINEORA IAM-037-2004 Y MODIFICACION DIEORA-  
033-2017**

**CONSULTOR AMBIENTAL**

**ING. LAURA G. CHIA DE MORDOCK**

**IAR-090-99**

**DAVID – CHIRIQUI  
SEPTIEMBRE DE 2017**

**1. SOLICITUD DE MODIFICACION DE PROMOTOR**

**Yo, Licda. Ariana Marisín, Caba Martínez**  
 Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí con cédula 4-719-1210

**CERTIFICADO**

Que la(s) firma(s) de: Manuel Jesús Morales céd - 5-8-121  
638 - Jaime José Sánchez céd - 6-235-544

Que aparece(n) en este documento es (son) auténtica(s), porque ha(n) sido cotejada(s) contra la fotocopia de la cédula de identidad personal, de lo cual doy fe. 31 De Agosto Del 2017

David \_\_\_\_\_  
 Licda. Ariana Marisín Caba Martínez  
 Notaria Pública Primera [Signature]  
 Testigo



NOTARIA PRIMERA-CHI  
 Este autenticación no implica  
 responsabilidad en cuanto al  
 contenido de la misma.

**1.A. CARTA PROMESA**



**CARTA PROMESA**

Suscrita entre las Sociedades **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.** cuyo representante Legal es el señor **MANUEL LUQUE MORALES**, portador del Carne de Residente Permanente en Panamá número E-8-121638, por un lado, y por el otro; **INMUEBLES DAVID, S.A.**, cuyo representante Legal es el señor **JAIME LIAO SÁNCHEZ**, con cédula de identidad personal número 8-255-544.

Que la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.** y **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, acuerdan ser Solidariamente responsables, ambos en calidad de **PROMOTOR**, de Valle 3.2, del proyecto "**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**", ubicado en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, Residencial Los Valles de Algarrobos, con una superficie de 7Ha 5,142.96, compuesto de 325 viviendas, y que ambos cumplirán con las normativas ambientales y las resoluciones y modificaciones ambientales que posee el proyecto.

Que la Sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.** solicitará la modificación del E.I.A., aprobado mediante "**Resolución DIEORA-033-2017** de fecha 30 de junio de 2017" para que **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, sea solidariamente responsable en calidad de **PROMOTOR**, de la etapa 3.2 del proyecto "**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**", ubicado en el Corregimiento de Dolega, Distrito de Dolega, Chiriquí, Residencial Los Valles de Algarrobos.

**Firmada por los representantes legales de ambas empresas y debidamente notariada.**

**MANUEL LUQUE MORALES**  
DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.  
E-8-121638

**JAIME LIAO SANCHEZ.**  
INMUEBLES DAVID, S.A.  
8-255-544



**Yo, Licda. Ariana Marisín Coba Martínez**  
Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí con cédula 4-719-1210

**CERTIFICO**  
Que la(s) firma(s) de: Manuel Luque Morales cédula E-8-121638 - Jaime Liao Sanchez cédula 8-255-544

Que aparece(n) en este documento es (son) auténtica(s), porque ha(n) sido cotejada(s) contra la fotocopia de la cédula de identidad personal, de lo cual doy fe. 31 de agosto del 2017  
David \_\_\_\_\_ osceca, kc

Testigo \_\_\_\_\_ Licda. Ariana Marisín Coba Martínez  
Notaria Pública Primera

Testigo \_\_\_\_\_



Vertical stamp on the left margin with illegible text.

**2. COPIA NOTARIADA DE LAS CEDULAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE APROBO EL EIAS DEL PROYECTO Y COPIA NOTARIADA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA**

**2.1. COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE APROBO EL EIA  
JAIME LIAO SANCHEZ R.L. DE INMUEBLES DAVID  
S.A.**



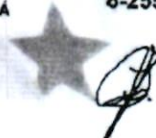
REPÚBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Jaime  
Liao Sanchez



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAY-1966  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 3-ABR-2010 EXPIRA: 3-ABR-2020

8-255-544



Licda. Ariana Marisín Coba Martínez, Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-719-1210  
CERTIFICO: Que he comparado y relacionado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 01 de septiembre de 2017

Licda. Ariana Marisín Coba Martínez  
Notaria Pública Primera

*Boaer*



**2.2. COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD PROMOTORA  
MANUEL LUQUE MORALES R.L DE  
DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Manuel  
Luque Morales**

**E**



**E-8-121638**

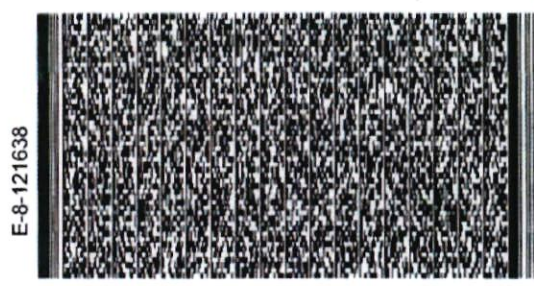
NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 04-JUN-1974  
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA  
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 12-AGO-2014 EXPIRA: 12-AGO-2024



*Handwritten signature*

**TE TRIBUNAL ELECTORAL**  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRACION

*Handwritten signature*



E-8-121638



R103XC6W01TPV9

Licda. Ariana Marisín Coba Martínez, Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-719-1210  
CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 01 de septiembre de 2017

*Handwritten signature*  
Licda. Ariana Marisín Coba Martínez  
Notaria Pública Primera



**3.1. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA  
EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBO  
EL EIAS EXPEDIDO POR EL REGISTRO PUBLICO  
CON VIGENCIA DE MENOS DE TRES MESES.**



## Registro Público de Panamá

No. 1237112

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA  
GONZALEZ  
FECHA: 2017.08.25 11:17:15 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
364103/2017 (0) DE FECHA 25/08/2017  
QUE LA SOCIEDAD

INMUEBLES DAVID, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 436533 (S) DESDE EL JUEVES, 10 DE JULIO DE 2003

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: CARLOS MANUEL BEITIA DEL CID

SUSCRIPTOR: EMILSA ESCALANTE DE ESPINOZA

DIRECTOR: RAFAEL LIARTE COMPANY

TESORERO: RAFAEL LIARTE COMPANY

AGENTE RESIDENTE: MARCIA HERRERA MORGAN

DIRECTOR / SECRETARIO: ENRIC GONZALEZ PLAZA

DIRECTOR / PRESIDENTE: JAIME LIAO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL BALBOAS B/.10,000.00

Y ESTARA REPRESENTADO POR CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR

NOMINAL DE CIEN BALBOAS B/.100.00 CADA UNA. PROHIBIENDOSE LA EMISION

DE ACCIONES AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA CHIRIQUÍ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MANUEL LUQUE MORALES, RAFAEL LIARTE COMPANY, ENRIC GONZALEZ PLAZA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,625 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE FORMA INDIVIDUAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 10:46 AM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**

**3.2. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA  
NUEVA EMPRESA EXPEDIDO POR EL REGISTRO  
PUBLICO CON VIGENCIA DE MENOS DE TRES  
MESES.**



## Registro Público de Panamá

No. 1237110

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA  
GONZALEZ  
FECHA: 2017.08.25 11:09:23 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

364101/2017 (0) DE FECHA 25/08/2017

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155598431 DESDE EL MARTES, 31 DE MARZO DE 2015  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: ROMULO VERGARA  
SUSCRIPTOR: ROMULO VERGARA  
SUSCRIPTOR: DALYS ALVEO MORENO  
DIRECTOR / PRESIDENTE: MANUEL LUQUE MORALES  
DIRECTOR / SECRETARIO: ENRIC GONZALEZ PLAZA  
DIRECTOR / TESORERO: RAFAEL LIARTE COMPANY

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA LA EJERCERA EL SECRETARIO Y ANTE LA AUSENCIA DE AMBOS LA EJERCERA EL TESORERO O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN TRES MIL SEISCIENTAS (3,600) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS.  
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017A LAS 10:49 AM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**

**3.3. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA  
NUEVA FINCA EXPEDIDO POR EL REGISTRO  
PUBLICO CON VIGENCIA DE MENOS DE TRES  
MESES. EN LA CUAL LA NUEVA PROMOTORA  
DESARROLLARA EL PROYECTO EN LA ETAPA 3.2**



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2017.08.28 09:53:46 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1237904

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 364111/2017 (0) DE FECHA 25/08/2017.(jr)

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL N° 30184239  
CORREGIMIENTO DOLEGA, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ.  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 7 ha 5142 m<sup>2</sup> 96 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE OCHENTA Y OCHO MIL  
TRESCIENTOS DOCE BALBOAS CON VEINTICUATRO (B/. 88,312.24)  
NÚMERO DE PLANO: 04-07-08-75122.  
FECHA DE ADQUISICION: 01 DE JULIO DEL 2016.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 25 DE AGOSTO DE 2017 11:29 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**

**4. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE  
CAMBIO DE PROMOTOR AL ESTUDIO APROBADO 50%  
DEL COSTO DE LA EVALUACION**

391

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**RECIBO DE COBRO**

Nº 645739

PROVINCIA: Ch. FECHA: 1/09/2017

AGENCIA / ÁREA PROTEGIDA: \_\_\_\_\_ GUIA / P. APROV.: \_\_\_\_\_

EFFECTIVO: \_\_\_\_\_ CHEQUE No.: \_\_\_\_\_

Hemos recibido de: Inmuebles David S.A.

La suma de: Seiscientos Veinticinco Bolívares con 00/100 B/. 625.00

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		<b>RENTA DE ACTIVOS</b>					Permisos Comerciales		
		<b>Arrendamiento</b>					Permisos de Colectas		
		De Edificio y Locales					Inscrip. de Sociaderos y Viveros		
		De Lotes y Tierras					Inscripción de Flora y Fauna		
		De Viviendas (CEDESO)					Renovación de Permisos		
		<b>Ingresos por Ventas de Bienes</b>					Custodia y traspaso de Animales		
		Productos Agrícolas / Forestales					Concesión de Usos de Recursos		
		<b>Ingresos por Venta de Servicios</b>					Sanciones de Flora y Fauna		
		Inscrip. Consultores Ambientales					Otras Actividades		
		Evaluaciones de (E.I.A.)		625			<b>Actividades de Áreas Protegidas</b>		
		Sanciones (E.I.A.)					Admisión de las Áreas Protegidas		
		Inscrip. Auditores Ambientales					Servicios de Anclaje y Fondo		
		Prog. de Adec. Y Manejo Ambiental					Uso de Instal. y Otras Zonas		
		Sanciones (PAMA)					Otros Servicios		
		<b>TASAS Y DERECHOS</b>					Concesiones de Servicios Públicos		
		<b>Actividades Forestales</b>					Sanciones Áreas Protegidas		
		Uso de Tierra					Otras Actividades de A. Protegidas		
		<b>Servicios Técnicos Forestales</b>					<b>Actividades de Aguas y Suelos</b>		
		Serv. para insp. en Registro Forestal					Concesiones de Aguas		
		Serv. De Cert. Para Investigación Forest.					Servicios Técnicos de Aguas y Suelos		
		Serv. de Cert. para Titulación de Terreno					Agrometeorología		
		<b>Ser. Tec. Para Prov. del Manejo</b>					Laboratorios de Agua y Suelo		
		Permiso de Tala					Conservación y Manejo de Suelos		
		Guía de Transporte					Cartografía y Agrimensura		
		Inspecciones					Recursos Hídricos		
		Serv. de Verif. Y Eval. de Invent. Y plan de					Sanciones de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. Aprov. Económico de Prod.					Otras Actividades de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. Aprov. de Madera Tropical					<b>INGRESOS VARIOS</b>		
		<b>Transporte de Pro. Y Sub-Prod. Forestal</b>					Ingresos Varios		
		Guía Marítima o Terrestre					Otros Ingresos Varios		
		Guía de Mov. De Prod. Forestal Imp./Exp.					Folleto		
		Procesamiento de Madera					Plantas		
		Venta de Madera Decomisada					Ventas de Folletos		
		Sanción Forestal					Servicios de Descuentos		
		Otras Actividades Forestales					Otras Actividades		
		<b>Actividades de Flora y Fauna</b>					Otros Ingresos		
		Permiso Científico					Paz y Salvo		
		Permisos Personales					<b>GRAN TOTAL...</b>	B/.	625.00

\* Detallar en observaciones

OBSERVACIONES:  
Pago de Modificación de Estudio de Impacto Categoría II.  
Resol. DIEORA IAM-033-2017 (30/06/2017) del  
estudio original Resol. DIEORA IAM-020-2014 (17/02/2014).

RECIBIDO: [Signature]  
 Nombre del Funcionario ( Letra Imprenta)

- 5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA QUE APROBO EL ESTUDIO DE IMPACTO Y PAZ Y SALVO GENERADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE**

393

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**RECIBO DE COBRO**

Nº 645738

PROVINCIA: Ch. FECHA: 1/09/2017.

AGENCIA / ÁREA PROTEGIDA: \_\_\_\_\_ GUIA / P. APROV.: \_\_\_\_\_

EFFECTIVO: \_\_\_\_\_ CHEQUE No.: \_\_\_\_\_

Hemos recibido de: Inmueble David, S.A.

La suma de: Tres Balboa con 00/100 B/. 3.00

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		<b>RENTA DE ACTIVOS</b>							
		<b>Arrendamiento</b>							
		De Edificio y Locales					Permisos Comerciales		
		De Lotes y Tierras					Permisos de Colectas		
		De Viviendas (CEDESO)					Inscrip. de Socnaderos y Viveros		
		<b>Ingresos por Ventas de Bienes</b>					Inscripción de Flora y Fauna		
		Productos Agrícolas / Forestales					Renovación de Permisos		
		<b>Ingresos por Venta de Servicios</b>					Custodia y traspaso de Animales		
		Inscrip. Consultores Ambientales					Concesión de Usos de Recursos		
		Evaluaciones de (E.I.A.)					Sanciones de Flora y Fauna		
		Sanciones (E.I.A.)					Otras Actividades		
		Inscrip. Auditores Ambientales					<b>Actividades de Areas Protegidas</b>		
		Prog. de Adec. Y Manejo Ambiental					Admisión de las Areas Protegidas		
		Sanciones (PAMA)					Servicios de Anclaje y Fondo		
		<b>TASAS Y DERECHOS</b>					Uso de Instal. y Otras Zonas		
		<b>Actividades Forestales</b>					Otros Servicios		
		Uso de Tierra					Concesiones de Servicios Públicos		
		<b>Servicios Técnicos Forestales</b>					Sanciones Areas Protegidas		
		Serv. para insp. en Registro Forestal					Otras Actividades de A. Protegidas		
		Serv. De Cert. Para Investigación Forest					<b>Actividades de Aguas y Suelos</b>		
		Serv. de Cert. para Titulación de Terreno					Concesiones de Aguas		
		<b>Ser. Tec. Para Prov. del Mangle</b>					Servicios Técnicos de Aguas y Suelos		
		Permiso de Tala					Agrometeorología		
		Guía de Transporte					Laboratorios de Agua y Suelo		
		Inspecciones					Conservación y Manejo de Suelos		
		Serv. de Verif. Y Eval de Invent. Y plan de					Cartografía y Agrimensura		
		Serv. Tec. Aprov. Económico de Prod.					Recursos Hídricos		
		Serv. Tec. Aprov. de Madera Tropical					Sanciones de Agua y Suelos		
		<b>Transporte de Pro. Y Sub-Prod. Forestal</b>					Otras Actividades de Agua y Suelos		
		Guía Marítima o Terrestre					<b>INGRESOS VARIOS</b>		
		Guía de Mov. De Prod. Forestal Imp. Exp					Ingresos Varios		
		Procesamiento de Madera					Otros Ingresos Varios		
		Venta de Madera Decom. sada					Fotocopias		
		Sanción Forestal					Fianzas		
		Otras Actividades Forestales					Ventas de Folletos		
		<b>Actividades de Flora y Fauna</b>					Servicios de Descuentos		
		Permiso Científico					Otras Actividades		
		Permisos Personales					Otros Ingresos		
							Paz y Salvo		
							<b>GRAN TOTAL...</b>		
								B/.	3 00
									00

\* Detallar en observaciones

OBSERVACIONES:  
Pago por Confesión de Paz y Salvo.

RECIBIDO

Nombre del Funcionario (Letra Imprenta)

394



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
N° 137578

Fecha de Emisión: 

04	09	2017
----	----	------

  
(día / mes / año)

Fecha de Validez: 

04	10	2017
----	----	------

  
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**INMUEBLES DAVID S,A.**

Representante Legal:

\*\*\*\*\*

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	436533		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado   
Administrador Regional

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

**5.1. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE  
PAZ Y SALVO DE LA NUEVA EMPRESA  
PROMOTORA Y  
PAZ Y SALVO GENERADO POR EL MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

396

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**RECIBO DE COBRO**

Nº 645737

PROVINCIA: Ch.

FECHA: 1/09/2017

AGENCIA / ÁREA PROTEGIDA: \_\_\_\_\_

GUIA / P. APROV.: \_\_\_\_\_

EFFECTIVO: \_\_\_\_\_

CHEQUE No.: \_\_\_\_\_

Hemos recibido de: Desarrolladora Chiriquí Valle 4, S.A.

La suma de: Tres milbo con 00/100 B/. 3.00

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		<b>RENTA DE ACTIVOS</b>					Permisos Comerciales		
		<b>Arrendamiento</b>					Permisos de Colectas		
		De Edificio y Locales					Inscrip. de Sochaderos y Viveros		
		De Lotes y Tierras					Inscripción de Flora y Fauna		
		De Viviendas (CEDESU)					Renovación de Permisos		
		<b>Ingresos por Ventas de Bienes</b>					Custodia y traspaso de Animales		
		Productos Agrícolas / Forestales					Concesión de Usos de Recursos		
		<b>Ingresos por Venta de Servicios</b>					Sanciones de Flora y Fauna		
		Inscrip. Consultores Ambientales					Otras Actividades		
		Evaluaciones de (E.I.A.)					<b>Actividades de Areas Protegidas</b>		
		Sanciones (E.I.A.)					Admisión de las Areas Protegidas		
		Inscrip. Auditores Ambientales					Servicios de Anclaje y Fondeo		
		Prog. de Adec. Y Manejo Ambiental					Uso de Instal. y Otras Zonas		
		Sanciones (PAMA)					Otros Servicios		
		<b>TASAS Y DERECHOS</b>					Concesiones de Servicios Publicos		
		<b>Actividades Forestales</b>					Sanciones Areas Protegidas		
		Uso de Tierra					Otras Actividades de A. Protegidas		
		<b>Servicios Técnicos Forestales</b>					<b>Actividades de Aguas y Suelos</b>		
		Serv. para insp. en Registro Forestal					Concesiones de Aguas		
		Serv. De Cert. Para Investigación Forest.					Servicios Técnicos de Aguas y Suelos		
		Serv. de Cert. para Titulación de Terreno					Agrometeorología		
		<b>Ser. Tec. Para Prov. del Manglar</b>					Laboratorios de Agua y Suelo		
		Permiso de Tala					Conservación y Manejo de Suelos		
		Guía de Transporte					Cartografía y Agrimensura		
		Inspecciones					Recursos Hídricos		
		Serv. de Vent. Y Eval de Invent. Y Plan de					Sanciones de Agua y Suelos		
		Serv. Tec. Aprob. Económico de Prod.					Otras Actividades de Agua y Suelos		
		Serv. Tec. Aprob. de Madera Tropical					<b>INGRESOS VARIOS</b>		
		<b>Transporte de Pro. Y Sub-Prod. Forestal</b>					Ingresos Varios		
		Guía Marítima o Terrestre					Otros Ingresos Varios		
		Guía de Mov. De Prod. Forestal Im. Exp.					Fotocopias		
		Procesamiento de Madera					Fianzas		
		Venta de Madera Decomisada					Ventas de Folletos		
		Sanción Forestal					Servicios de Descuentos		
		Otras Actividades Forestales					Otras Actividades		
		<b>Actividades de Flora y Fauna</b>					Otros Ingresos		
		Permiso Científico					Paz y Salvo		
		Permisos Personales					<b>GRAN TOTAL...</b>		
								B/.	<u>3 00</u>
									<u>3 00</u>

\* Detallar en observaciones

OBSERVACIONES:  
Paz y Salvo

RECIBIDO

[Signature]

Nombre del Funcionario ( Letra Imprenta)

397



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
N° 137576

Fecha de Emisión:

04	09	2017
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

04	10	2017
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:  
**DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**

Representante Legal:

\*\*\*\*

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155598431		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional

 **MINISTERIO DE  
AMBIENTE**  
**ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

**6. COPIA DE LA RESOLUCION DEL EsIA APROBADO Y MODIFICACIONES**

**6.1. RESOLUCION DINEORA IA-037-2004**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)

RESOLUCIÓN DINEORA IA- 037-2004

El Suscrito Administrador General Encargado, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa INMUEBLES DAVID S.A., de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS", en un área localizado en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, el día 05 de Febrero de 2004, el promotor del referido Proyecto, a través de su Representante Legal, Sr. NICOLÁS OLDEMAR ATENCIO CHOY con cédula de identidad personal No. 4-125-2169, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad del Consultor DAVID RÍOS LÓPEZ persona natural inscrita en el Registro de Consultores que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante Resolución IAR-004-99.

Que en virtud de lo establecido en los Artículos 41 y 56, acápite c, del Decreto Ejecutivo No. 59 de 16 de marzo de 2000; se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales de las siguientes Instituciones: Ministerio de Salud (MINSa), Ministerio de Vivienda (MIVI) y Ministerio de Obras Publicas (MOP) (ver fojas de la 4 a la 8 del expediente correspondiente).

Que mediante nota 272 -SDGSA - UAS - DCSA -SAC, recibida el 11 de marzo de 2004 el Ministerio de Salud (MINSa), recomienda a la ANAM, que por la magnitud del proyecto el cual constará de 1,498 viviendas, se recomienda la construcción de un sistema de Recolección de Aguas Residuales Domiciliarias que conduzca a un sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Comunal, se solicita al promotor que debe presentar otra alternativa para la disposición final

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° IA-037-04  
FECHA 3-V-04  
Página 1 de 7

siguientes fases (ver fojas de la 132 a la 135 del expediente correspondiente).

Que conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y en Decreto Ejecutivo No. 59 del año 2000, fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental a evaluación al periodo de Consulta Pública dispuesto para tales efectos, según consta (ver fojas de la 17 a la 21 del expediente correspondiente) y que en dicho periodo no se presentaron observaciones al respecto.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha 13 de julio de 2004, visible de foja 136 a 140 inclusive, del expediente recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II relativo al Proyecto denominado "RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del Proyecto denominado " RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS", con todas las medidas de mitigación, control y compensación contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento.

ARTÍCULO 2: El Representante Legal de La Empresa INMUEBLES DAVID S.A. deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3: En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cumplir con las normas DGNTI-COPANIT 35 -2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y DGNTI-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.

Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, en un plazo mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

ARTÍCULO 6: El promotor del Proyecto al que corresponde el EsIA objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y subcontratado para la ejecución o desarrollo del Proyecto, deberán cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos ambientales.

ARTÍCULO 7: Se le advierte al Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los planes y programas de manejo y protección ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

ARTÍCULO 8: Advertir al Representante Legal de La Empresa INMUEBLES DAVID S.A. que, si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, quedará sometida a las responsabilidades establecidas en el Título VIII, Capítulo I, II y III de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y en el Título VIII, del Decreto Ejecutivo No. 59 de 16 de marzo de 2000.

ARTÍCULO 9: De conformidad con el artículo 58 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 59 de 16 de marzo del año 2000, el Representante Legal de la Empresa INMUEBLES DAVID S.A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

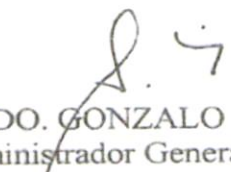
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° 12-037-07  
FECHA 3-8-07  
Página 5 de 7

ARTÍCULO 10: La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos años para el inicio de la ejecución del proyecto.

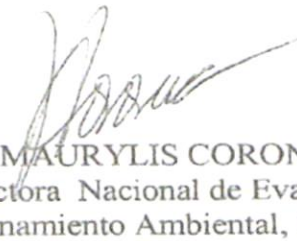
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá" y Decreto Ejecutivo No. 59 de 16 de marzo de 2000 y normas concordantes y complementarias.

Panamá tres (3) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LICDO. GONZALO MENÉNDEZ  
Administrador General, Encargado



  
LIC. MAURYLIS CORONADO  
Directora Nacional de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental, Encargada



Hoy 10 de agosto de 2004  
siendo las 1:32 PM de la tarde  
notifique personalmente a Edenis Velazquez  
Resolución EA-037-04 de la presente  
NOTIFICADOR [Signature] NOTIFICADO [Signature]

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° EA-037-04  
FECHA 3-7-04  
Página 6 de 7

**6.2. RESOLUCION DIEORA IAM 020-2014**

República de Panamá  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DINEORA IA-020-2014  
De 17 de febrero de 2014.

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, aprobado mediante Resolución DINEORA IA-037-2004, de 3 de agosto de 2004.

El suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DINEORA IA-037-2004, de 3 de agosto de 2004, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, promovido por la empresa **INMUEBLES DE DAVID, S.A.**, la cual consiste en la adecuación de 116 ha + 6439.9 m<sup>2</sup> para la construcción de 1498 viviendas, distribuidas en ocho (8) fases con facilidades y servicios básicos necesarios (calles, drenajes, electricidad, acueducto) y cuyos lotes tienen un promedio de 450m<sup>2</sup>, a desarrollarse en el corregimiento de los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

El día 22 de agosto de 2013, la empresa **INMUEBLES DE DAVID, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece registrada a la ficha 436533, documento 506346, a través de su representante legal, el señor **MANUEL LUQUE MORALES** portador de pasaporte AAB 857152, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado mediante Resolución DINEORA IA-037-2004, de 3 de agosto de 2004.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud de modificación correspondiente, la modificación del Estudio de Impacto Ambiental consiste en aumentar la superficie de la fase seis (6) del proyecto de 11 ha + 8100 m<sup>2</sup> a 17 ha + 364m<sup>2</sup> + 99 dm<sup>2</sup> y el número de sus lotes de 186 lotes a 498 lotes, disminuyendo su tamaño (160m<sup>2</sup> ~ 480 m<sup>2</sup>); a desarrollarse en el corregimiento de los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, el cual modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, según fue modificado por el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que como parte del proceso de revisión de la solicitud de modificación, se solicitó a la **Dirección de Protección de la Calidad Ambiental de la ANAM (DIPROCA)**, verificar la vigencia de la Resolución que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante Memorando **DIPROCA-DCCA-791-2013**, recibido el 2 de enero de 2014, la **Dirección de Protección de la Calidad Ambiental de la ANAM (DIPROCA)**, informa que el proyecto se mantiene vigente, (foja 179 del expediente administrativo correspondiente).

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, el cual modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, según fue modificado por el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados

SOLICITUD DE MODIFICACION DE PROMOTOR

406

El Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS, aprobado mediante la Resolución DINEORA IA-037-2004, de 3 de agosto de 2004.

Artículo 2: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución DINEORA IA-037-2004, de 3 de agosto de 2004, correspondiente al proyecto denominado RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS.

Artículo 3: El promotor deberá presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto del 2012.

Artículo 4: Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

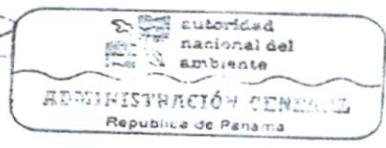
Artículo 5: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Representante Legal de la empresa INMUEBLES DE DAVID, S.A., podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días, del mes de febrero, del año dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO VERGARA
Administrador General



Handwritten signature of Orlando Bernal.

ORLANDO BERNAL
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental

Handwritten notes: 24 febrero 2014, Vargara, C. Modelaye Choche, etc.



Autoridad Nacional del Ambiente
Resolución No. IA-037-2014
Fecha: 17/11/2014
Página 2 de 2

Handwritten signature of MEYVI L. JURADO M., INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL, and notes: Recibido 27-FCB-2014 Para archivo EPF Ventanilla Dina

**6.3. RESOLUCION DIEORA IAM 033-2017**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DIEORA IAM-033 2017  
De 30 de Junio de 2017

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS.

El suscrito Ministro de Ambiente, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DINEORA-IA-037-2004, de 3 de agosto de 2004, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS, promovido por la empresa INMUEBLES DAVID, S. A., el cual consistía en la adecuación de 116 has + 6439.9 m<sup>2</sup> para la construcción de 1498 viviendas, distribuidas en ocho (8) fases con facilidades y servicios básicos de agua potable, electricidad, calles asfaltadas, parques, escuelas, subestación de policía entre otras; los lotes tienen un promedio de 450 m<sup>2</sup>, en la primera fase se construirán 172 viviendas, segunda fase 213 viviendas, tercera fase 208 viviendas, cuarta fase 172 viviendas, quinta fase 187 viviendas, sexta fase 186 viviendas, séptima fase 181 viviendas y octava fase 179 viviendas, a desarrollarse en el corregimiento de los Anastacios, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

Que mediante Resolución DIEORA IAM-020-2014, de 17 de febrero de 2014 se aprueba la modificación del referido estudio de impacto ambiental, el cual consiste en aumentar la superficie de la fase seis (6) del proyecto de 11 ha + 8100 m<sup>2</sup> a 17 ha + 364 m<sup>2</sup> + 99 dm<sup>2</sup> y el número de sus lotes de ciento ochenta y seis (186) lotes a cuatrocientos ochenta y seis (486) lotes, disminuyendo su tamaño (160 m<sup>2</sup> ~ 480 m<sup>2</sup>).

Que el día 21 de septiembre de 2015, la empresa INMUEBLES DAVID, S.A., a través de su representante legal, el señor MANUEL LUQUE MORALES, portador del carnet de residente permanente No. E-8-121638, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS, la cual consiste en aumentar las unidades de viviendas de la fase tres (3) del proyecto y la superficie de la misma a 19 hectáreas.

Que en virtud de lo establecido en el 1 del Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que con fundamento en lo anterior, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente procedió a realizar una evaluación de la solicitud de modificación presentada y se determinó que los cambios propuestos implican impactos ambientales que exceden la norma ambiental que los regula y que no fueron contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Que mediante PROVEIDO-MOD-DIEORA-197-1612-15, del 16 de diciembre de 2015, se admite la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis (foja 245).

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió la solicitud de modificación del referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, y a las Unidades

*Francisco Linares A*

*Amo*

Ambientales Sectoriales (UAS) de: Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) y Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) (ver fojas 285 a la 291).

Que las UAS del SINAPROC, INAC, IDAAN, MIVIOT y el MOP no aportaron y remitieron respuesta en tiempo oportuno, mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí y la UAS del MINSA, remitieron respuesta fuera del tiempo oportuno, por lo que se aplicará lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Que mediante nota **DIEORA-DEIA-AP-0067-2303-16**, del 23 de marzo de 2016, se le solicita al **PROMOTOR** ampliar la información contenida en la solicitud de modificación del referido estudio, la cual fue entregada oportunamente por el **PROMOTOR** mediante n/s recibida el 20 de mayo de 2016. (foja 338 a 347).

Que mediante n/s recibida el 20 de mayo de 2016, el promotor otorga poder especial a la Licenciada Patricia del Carmen Beltrán y a la Licenciada Cecilia del Pilar González Trejos. (ver fojas 348 a 350).

Que mediante nota **DIEORA- DEIA-AP-0026-1502-17**, del 15 de febrero de 2017, se le solicita al **PROMOTOR** aclarar la información descrita en la respuesta presentada a la nota **DIEORA-DEIA-AP-0067-2303-16**, la cual fue entregada oportunamente por el **PROMOTOR** mediante s/n recibida el 27 de marzo de 2017 (fojas 351 a 356).

Que en cumplimiento de los artículos 35 Lex cit., la **APODERADA ESPECIAL** hace entrega, mediante n/s recibida el 26 de abril de 2017 y n/s recibida el 12 de mayo de 2017, los extractos del aviso publicado en la sección de clasificados de El Siglo y el aviso de consulta pública fijado y desfijado en el Municipio de Dolega, respectivamente, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en el término legal dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 ( foja 357 - 359 y 360-361).

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, cuyo **PROMOTOR** es la empresa **INMUEBLE DAVID, S. A., DIEORA**, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente (v.fs. 362 a 366 ), recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.123 de 2009.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

**RESUELVE:**

**Artículo 1: APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, cuyo **PROMOTOR** es la

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. IAA-033-2017  
FECHA 30/06/2017  
Página 2 de 3  
MPC/dv/mgd

empresa INMUEBLES DAVID, S.A., aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-037-2004, del 3 de agosto de 2004. el cual consiste en aumentar las unidades de viviendas de la fase tres (3) del proyecto y la superficie de la misma a 19 hectáreas.

**Artículo 2:** MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución DINEORA-IA-037-2004, del 3 de agosto de 2004, correspondiente al proyecto denominado RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS.

**Artículo 3:** ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012.

**Artículo 4:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa INMUEBLES DAVID, S.A.

**Artículo 5:** ADVERTIR a la empresa INMUEBLES DAVID, S.A., que contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012; Decreto Ejecutivo No. 54 de 3 de abril de 2017 y demás normas complementarias y concordantes.


Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días, del mes de Junio, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
EMILIO SEMPRÍS  
Ministro de Ambiente, encargado.



**MIAMBIENTE**  
Hoy 5 de Julio 2017  
Señal las 8:28  
QUINTERO  
C. Carlos Chacón  
reducido

  
MANUEL PIMENTEL ORTEGA  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCION IAM-033-2017  
FECHA 30/06/2017  
Página 3 de 3  
MPC/dmjd

**7. PMA APROBADO CON RESOLUCION DINEORA IA 037-  
2004**

#### **D. Plan De Manejo Ambiental**

Según los efectos ambientales que se producirán durante el desarrollo de la fase de construcción y operación de las obras del proyecto. Se presenta el presente Plan de manejo Ambiental que tiene por objeto definir los mecanismos, procedimientos, acciones y obras ambientales que ayuden a prevenir, controlar, minimizar o compensar los daños que se producen al medio físico, biótico y socioeconómico.

Con el interés de evitar los efectos negativos que se puedan ocasionar en el área de influencia directa del proyecto durante las actividades en las diferentes fases de la construcción y operación. De manera específica se presenta para las actividades de cada una de las obras principales las obras que generarán impactos significativos sobre cada uno de los indicadores.

##### **d.1 Medidas Recomendadas Para La Mitigación Y Recuperación De Los Impactos**

En esta sección se revisan las posibles opciones de mitigación y compensación para los impactos biológicos más significativos identificados:

- (1) Pérdida de la cobertura vegetal (pastizales y árboles), correspondiente al hábitat de potrero.
- (2) Desplazamiento de algunas especies de fauna hacia sitios cercanos.
- (3) Aumento en la aportación de sedimentos al medio acuático, provenientes de la erosión del suelo descubierto.

##### **d.1.1 Pérdida de la cobertura vegetal (potrero y árboles)**

La medida de corrección más sencilla y viable para este impacto es diseñar y establecer áreas verdes como jardines y arboledas, que no estorben ni amenacen la seguridad de los residentes en la fase de operación. Además, esta medida puede contribuir con el ornato y embellecimiento de la urbanización.

##### **d.1.2 Desplazamiento de especies de fauna.**

La misma medida recomendada para compensar el impacto sobre la pérdida de árboles del hábitat de potrero, puede crear las condiciones naturales apropiadas para que la avifauna observada así como otras especies de fauna no reportadas, que hayan sido desplazadas regresen al sitio recuperándose de este impacto. Una medida de mitigación para el impacto sobre la fauna sería crear una zona de protección del bosque de galería, en donde los animales buscarían refugio y alimento durante la fase de construcción.

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto Residencial " Los Valles de Algarrobos"  
Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí - Promotor: Inmuebles David S.A.

d.1.3 Aumento del aporte de sedimentos al medio acuático.

El transporte de sólidos por las aguas de escorrentía provenientes de las áreas de suelo desprovisto de vegetación, a través del drenaje natural y de los drenajes de las nuevas de acceso al proyecto, pueden mitigarse al contemplar un plan para reducir la erosión que identifique medidas de control como trampas temporales de sedimentos y barreras en los desagües naturales y artificiales.

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto Residencial " Los Valles de Algarrobos"  
 Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí - Promotor: Inmuebles David S.A.

Cuadro 7 . Impactos Ocasionados por el Proyecto y sus Medidas de Mitigación

Medio	Acciones Generadoras de Impactos	Alteraciones	Medidas de Mitigación	Responsable		Costo Aprox.	Fecha de Implementación Etapas
				Ejecución	Supervisión		
<b>FÍSICO</b>	1.Movimiento de tierra (construcción de calles, drenajes, etc.)	Se da un efecto de barrera de las escorrentías, hay cambio de flujos de los caudales, causando erosión.	El transporte de sólidos por las aguas de escorrentía provenientes de las áreas de suelo natural y de los drenajes de las nuevas vías de acceso al proyecto, pueden mitigarse al contemplar un plan para reducir la erosión que identifique medidas de control como trampas temporales de sedimentos y barreras en los desagües naturales y artificiales.	Promotor/ Contratista	ANAM /promotor	B/1,200/Ha	Culminada la etapa de Construcción
	2.Erosión (por el movimiento de tierra)	Se puede generar problemas de compactación de suelo, incrementando la erosión, disminuye la calidad edáfica del suelo, contaminación de las fuentes de agua superficiales y subterráneas.	Los materiales y desechos que se acumularán durante la etapa de construcción serán removidos semanalmente al vertedero próximo. Se colocaran servicios sanitarios portátiles y basureros en lugares específicos para recolectar sobrantes de alimento y residuos sólidos que posteriormente se trasladarán al vertedero mas cercano.	Promotor/ Contratista	ANAM/ Promotor	B/1.50 m <sup>2</sup>	Construcción
	3.Cambio en la Topografía.	La acumulación de materiales por la construcción y la presencia de personas genera desechos orgánicos e inorgánicos. Un manejo inadecuado de estos puede producir la presencia de vectores, enfermedades, contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.	Para evitar el aumento de partículas de polvo durante la etapa de construcción se regara el área utilizando un carro sistema de 5 a 6 veces diarias.	Promotor/ Contratista	ANAM/ Promotor	Planificación Y organización	Construcción/ Construcción/ Construcción/
	4.Generación de desechos	El movimiento de tierra y la afluencia de maquinaria, causa el aumento de partículas de polvo en el aire, contaminando el mismo	Se establecerá áreas verdes como jardines y arboledas, que no estorben ni amenacen la seguridad de los residentes en la fase de operación, medida que contribuirá con el ornato y embellecimiento de la urbanización. Durante la fase de construcción el bosque de galería servirá de refugio para la fauna, que pueda ser afectada por las labores propias de esta etapa, sin embargo el plan de arborización antes mencionado creará las condiciones naturales apropiadas para que la avifauna observada así como otras especies de fauna no reportadas, que hayan sido desplazadas regresen al sitio recuperándose de este impacto.	Promotor/ Contratista	ANAM/ Promotor	B /1,200.00/ Ha	Construcción
	5.Contaminación del Agua (producto de la erosión y la escorrentía)	En el área no habrá un efecto significativo sobre la vegetación de tipo arbórea dado que era una superficie dedicada a la ganadería. Existe una sección de bosque de galería que no será directamente intervenida lo cual reduce los impactos sobre la fauna y vegetación de la zona.	La alteración del hábitat y el desplazamiento del fauna no generan impactos negativos significativo, ya que se programa un plan de arborización.	Promotor/ Contratista	ANAM/ Promotor	Construcción/ Construcción	Construcción
<b>BIÓTICO</b>	1. Remoción de Cobertura Vegetal. 2.Alteración del Hábitat y desplazamiento de fauna			Promotor/ Contratista	ANAM/ Promotor	B /1,200.00/ Ha	Construcción

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto Residencial " Los Valles de Algarrobos"  
Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí - Promotor: Inmuebles David S.A.

#### **d.2 Programa De Seguimiento, Vigilancia Y Control**

El programa de seguimiento, vigilancia y control ambiental tiene como objetivo plantear una serie de medidas que prevengan y mitiguen los posibles impactos ambientales ocasionados por el proyecto y que deben ser implementadas por el promotor de manera oportuna y responsable.

Para dar seguimiento a este plan se implementa a su vez un monitoreo periódico de las actividades ejecutadas en el Proyecto verificando se cumpla con las medidas correctivas a los posibles impactos ambientales generados por el mismo.

Los objetivos principales de este programa son:

- ✓ Verificar el cumplimiento de las normas que rigen este tipo de proyecto, sobre todo la impuestas en la resolución ambiental de la ANAM.
- ✓ Comprobar que la predicción de los posibles impactos a generarse haya sido correcta y en caso contrario implementar las medidas correctivas necesarias.
- ✓ Dar seguimiento al cumplimiento de la medidas de mitigación propuestas

En el siguiente cuadro se establece el programa de seguimiento, vigilancia y control ambiental propuesto y la responsabilidad del promotor del proyecto.



Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto Residencial " Los Valles de Algarrobos "  
 Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí - Promotor: Inmuebles de David S.A.

**d.3 Plan De Prevención De Riesgo**

La prevención de riesgos tanto ambientales como en aspectos de seguridad que se han identificado y que se señalan a continuación es uno de los principales objetivos del promotor.

- Accidentes Laborales
- Contaminación Ambiental producto de la mala disposición de desechos orgánicos e inorgánicos y aguas residuales.
- Vertido de Hidrocarburos
- Mayor afluencia de personas y equipo pesado en una vía de mediana circulación.

El Plan de Prevención sugerido es el siguiente.

**Cuadro 9 . Prevención de Riesgos.**

<b>Riesgo</b>	<b>Medida de prevención</b>
Accidentes laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento por parte de la empresa de todas las normas y medidas de seguridad establecidas por las instituciones competentes en esta materia.</li> <li>• Se instruirá al personal sobre las medidas de seguridad que deben seguir en este tipo de proyecto.</li> </ul>
Contaminación ambiental producto de la mala disposición de los desechos (org, inorg y agua residuales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas</li> </ul>
Vertido de Hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo deberá revisarse periódicamente y estar en perfectas condiciones al entrar al área del proyecto</li> <li>• Se instruirá a los conductores del equipo pesado sobre su responsabilidad en mantener su equipo en buenas condiciones.</li> </ul>
Mayor afluencia de personas y Equipo pesado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se colocarán avisos preventivos a unos 250 metros del proyecto sobre la entrada y salida de equipo pesado.</li> </ul>

*Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Proyecto Residencial " Los Valles de Algarrobos "*  
*Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí - Promotor: Inmuebles David S.A.*

#### d.4 Plan De Contingencia

Basados en los puntos anteriores se desarrolla el siguiente plan de contingencia.

Riesgo	Medida de prevención	Responsable
Accidentes Laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se colocará en un lugar visible la lista de los puntos de atención médica más cercanos a la zona y su número de teléfono previa evaluación de su capacidad de atención.</li> <li>Se dispondrá de equipos de primeros auxilios, extinguidores, mangueras y demás recursos para estos casos.</li> </ul>	Contratista Promotor
Contaminación ambiental producto de la mala disposición de los desechos (org, inorg y agua residuales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Colocar barreras de contención y proceder a la limpieza y recolección inmediata de los productos contaminantes.</li> <li>Cumplir con lo establecido como medidas de mitigación.</li> </ul>	Contratista Promotor
Vertido de Hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ubicar el origen del vertido y detenerlo.</li> <li>Aplicar medidas de seguridad en caso de ser necesario y contactar a personal especializado (bomberos).</li> <li>Limpieza del área utilizando productos biodegradantes si el volumen del vertido lo hace necesario</li> </ul>	Contratista Promotor Entidades Publicas Anam, minsa, et
Mayor Afluencia de personas y Equipo pesado	<ul style="list-style-type: none"> <li>De suscitarse un accidente informar de inmediato a las autoridades competentes y seguir las normas de seguridad establecidas en estos casos.</li> <li>Contar con un seguro por daños a terceros.</li> </ul>	ATTT Contratista Entidades de emergencias

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
RECEPCIÓN DE MODIFICACIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR

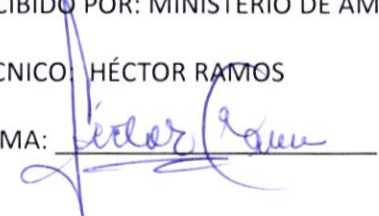
PROYECTO: RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS  
PROMOTOR: INMUEBLES DAVID, S.A.

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA  MES  AÑO

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR AL EsIA NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14. LA MISMA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL EsIA Y POR REPRESENTANTE LEGAL DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	X		
2	COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL EsIA Y COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. DEBIDAMENTE AUTENTICADAS POR NOTARIO O COTEJADAS.	X		
3	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE LE APROBÓ EL EsIA, IGUALMENTE DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
4	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE CAMBIO DE PROMOTOR AL ESTUDIO APROBADO. 50% DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN.	X		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		

ENTREGADO POR:  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
 CORREO: \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE  
 TÉCNICO: HÉCTOR RAMOS  
 FIRMA: 

Observación: Se recibió por valija.



**ACLARACIÓN DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

**INGENIERO MANUEL PIMENTEL, DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, MINISTERIO DE AMBIENTE, REPUBLICA DE PANAMA E. S.D.:**

Quien suscribe, **JAIME LIAO SÁNCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador del cedula de identidad 8-255-544, en calidad de presidente y ejerciendo la representación legal de la Sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, sociedad debidamente inscrita al Folio electrónico 436533, y promotora del Proyecto Residencial Los Valles de Algarrobos, ubicado en el corregimiento de Dolega distrito de Dolega en la provincia de Chiriqui quien posee la viabilidad ambiental mediante la Resolución DINEORA-IA-037-2004 y la modificación al mismo mediante la Resolución DIEORA-033-2017 para que modifique nuestra Resolución la cual requiere de cambio de promotor para el desarrollo de la construcción de la Etapa 3.2 de nuestro proyecto la cual posee un área de 7 hectáreas con 5,142.96 metros cuadrados pertenecientes a la finca Folio Real 30184239 y Código de Ubicación 4601, que ha sido adquirida por la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, sociedad anónima inscrita al Folio electrónico 155598431, cuyo Representante Legal es el señor **Manuel Luque Morales** con carnet de Residente Permanente en Panamá No. E-8-121638, se solicita que se reconozca a **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.** como promotora en conjunto con **INMUEBLES DAVID S.A.**, las cuales son solidariamente responsables con la resolución Ambiental del mismo y sus Modificaciones y que cumplirán con el PMA aprobado y las Resoluciones existentes a la fecha. \*

C-4375-18  
A.M.G.

ANAM

DIEORA

2018 ENE 24 9:54AM

*Dejado*

Esta solicitud no altera el cumplimiento del PMA del Estudio de Impacto aprobado con la Resolución **DINEORA IA 037-2004**.

Por lo antes expuesto, comparezco ante su digno Despacho para solicitar la Modificación del Cambio del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado mediante Resolución, titulado "**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**", quien en adelante serán las Sociedades **INMUEBLES DAVID, S.A.** y **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**

Además, informamos que se ha desglosado de la finca numero 11682 la superficie de 5Ha+2106.64m2 y de la finca número 92769 la superficie de 6Ha+8853.40m2, dando origen a la nueva finca Folio Real Número 30195698 con código de ubicación 4601, con un total de 12Ha + 960.04m2. Y se ha desglosado de la finca número 11682 la superficie de 3Ha+9670.09m2 y de la finca 92769 la superficie de 3Ha+5472.87m2, dando origen a la finca Folio Real Número 30184239, código de ubicación 4601, con un total de superficie de 7Ha+5142.96m2.

**NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del documento.

Atentamente,

**MANUEL LUQUE MORALES**  
**DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**  
**Carné No. E 8-121638**

**JAIME LIAO SÁNCHEZ.**  
**INMUEBLES DAVID, S.A**  
**Cédula: 8-255-544**

Yo, Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad N° 4-201-226, por este medio CERTIFICO:  
Que se ha(n) cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (los) firmante(s) y a nuestro parecer es (son) similar(es), por consiguiente dichas firma(s) la(s) consideramos (son) válidas.  
Panamá, JAN 18 2018  
Testigo [Signature]  
Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ





421

No. 1357840

**Registro Público de Panamá**

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA  
SANTOS PALACIOS  
FECHA: 2018.01.22 16:02:36 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

**CERTIFICADO DE PROPIEDAD****DATOS DE LA SOLICITUD**

ENTRADA 23534/2018 (0) DE FECHA 17/01/2018. /R.T.

**DATOS DEL INMUEBLE**

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL Nº 92769 (F)  
LOTE GLOBO A, CORREGIMIENTO DOLEGA, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ  
Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha 9407 m<sup>2</sup> 49 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE (B/. 362,656.79)

fle

**TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)**

DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD, QUIEN LA ADQUIRIÓ MEDIANTE ENTRADA 281052/2016, DESDE EL 1 DE JULIO DE 2016.

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

**CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** CLÁUSULAS DE LA CANCELACIÓN: CANCELAN PARCIAL ÚNICAMENTE UN LOTE DE TERRENO DE 6HAS 8853.40M2  
. OBSERVACIONES: CANCELAN PARCIAL ÚNICAMENTE UN LOTE DE TERRENO DE 6HAS 8853.40M2  
FICHA: 395380... INSCRITO EL DÍA VIERNES, 04 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 519097/2015 (0).

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 05:29 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA  
SANTOS PALACIOS  
FECHA: 2018.01.22 16:02:50 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Bella de Santos*

No. 1357839

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 23535/2018 (0) DE FECHA 17/01/2018. /R.T.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL N° 11682 (F)  
CORREGIMIENTO DOLEGA, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ  
Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 9239 m<sup>2</sup> 80 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 12,958.00)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMUEBLES DAVID, S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD, QUIEN LA ADQUIRIÓ MEDIANTE ENTRADA 525719/2016, DESDE EL 2 DE DICIEMBRE DE 2016.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 5489/94, DE FECHA 02/09/2003.

**CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** CLÁUSULAS DE LA CANCELACIÓN: CANCELAN PARCIAL ÚNICAMENTE UN LOTE DE TERRENO DE 5HAS 2106.64M2

. OBSERVACIONES: CANCELAN PARCIAL ÚNICAMENTE UN LOTE DE TERRENO DE 5HAS 2106.64M2  
FICHA: 39538. INSCRITO EL DÍA VIERNES, 04 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 519097/2015

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 05:25 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA  
SANTOS PALACIOS  
FECHA: 2018.01.22 16:03:08 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Bella de Santos*

No. 1357838

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 23536/2018 (0) DE FECHA 17/01/2018. /R.T.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL N° 30195698  
LÓTE S/N, SEGUN NÚMERO DE PLANO: 04-07-08-75123, SITUADA EN EL CORREGIMIENTO DOLEGA, DISTRITO  
DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 12 ha 960 m<sup>2</sup> 4 dm<sup>2</sup>

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INMUEBLES DAVID ,S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD, QUIEN LA ADQUIRIO MEDIANTE ENTRADA  
435565/2016, DESDE EL 24 DE OCTUBRE DE 2016.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A  
FAVOR DE CAPITAL BANK,INC. POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO  
SIETE BALBOAS CON TREINTA Y TRES (B/. 10,665,107.33) Y POR UN PLAZO DE 3 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE  
6.50% UN INTERÉS ANUAL DE 6.70% . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 DEL FOLIO (INMUEBLE) DOLEGA  
CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL N° 30161755, EL DÍA VIERNES, 04 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL  
NÚMERO DE ENTRADA 519097/2015 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE ENERO DE  
2018 05:20 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA  
SANTOS PALACIOS  
FECHA: 2018.01.22 16:03:25 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Bella de Santos*

No. 1357837

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 23537/2018 (0) DE FECHA 17/01/2018. /R.T.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL N° 30184239  
LOTE S/N, SEGUN NÚMERO DE PLANO: 04-07-08-75122, SITUADA EN EL CORREGIMIENTO DOLEGA, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE DE 7 ha 5142 m<sup>2</sup> 96 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE BALBOAS CON VEINTICUATRO (B/. 88,312.24)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD, QUIEN LA ADQUIRIO MEDIANTE ENTRADA 281052/2016, DESDE EL 1 DE JULIO DE 2016.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 18 DE ENERO DE 2018 05:15 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**



425

No. 1357841

### Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN  
AGREDO PIANETTA  
FECHA: 2018.01.17 17:44:04 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Zuguey H. Agredo*

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

23532/2018 (0) DE FECHA 17/01/2018

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155598431 DESDE EL MARTES, 31 DE MARZO DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: ROMULO VERGARA

SUSCRIPTOR: ROMULO VERGARA

SUSCRIPTOR: DALYS ALVEO MORENO

DIRECTOR / PRESIDENTE: MANUEL LUQUE MORALES

DIRECTOR / SECRETARIO: ENRIC GONZALEZ PLAZA

DIRECTOR / TESORERO: RAFAEL LIARTE COMPANY

APODERADO: NO CONSTA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA LA EJERCERA EL SECRETARIO Y ANTE LA AUSENCIA DE AMBOS LA EJERCERA EL TESORERO O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN TRES MIL SEISCIENTAS (3,600) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 17 DE ENERO DE 2018A LAS 05:43 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**



No. 1357843

**Registro Público de Panamá**

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA  
FECHA: 2018.01.17 17:39:31 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Zuguey H. Agredo*

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

**CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA**

CON VISTA A LA SOLICITUD

23531/2018 (0) DE FECHA 17/01/2018

QUE LA SOCIEDAD

INMUEBLES DAVID, S.A.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 436533 (S) DESDE EL JUEVES, 10 DE JULIO DE 2003  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:  
SUSCRIPTOR: CARLOS MANUEL BEITIA DEL CID  
SUSCRIPTOR: EMILSA ESCALANTE DE ESPINOZA  
DIRECTOR: RAFAEL LIARTE COMPANY  
TESORERO: RAFAEL LIARTE COMPANY  
AGENTE RESIDENTE: MARCIA HERRERA MORGAN  
DIRECTOR / SECRETARIO: ENRIC GONZALEZ PLAZA  
DIRECTOR / PRESIDENTE: JAIME LIAO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS  
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL BALBOAS B/.10,000.00 Y ESTARA REPRESENTADO POR CIENTO (100) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO BALBOAS B/.100.00 CADA UNA.  
PROHIBIENDOSE LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR.  
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ  
- DETALLE DEL PODER:  
SE OTORGA PODER A FAVOR DE MANUEL LUQUE MORALES, RAFAEL LIARTE COMPANY, ENRIC GONZALEZ PLAZA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6,625 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL DE FORMA INDIVIDUAL

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

ENTRADA 21824/2018 (0) DE FECHA 17/01/2018 09:24:38 AM NOTARIA NO. 2 PANAMÁ. REGISTRO CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE INMUEBLE, REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO RESTO LIBRE, REGISTRO DECLARACIÓN DE MEJORAS, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE DE INTERÉS SOCIAL, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE DE INTERÉS SOCIAL, REGISTRO EXTINCIÓN DE ANTICRESIS ACCESORIO A LA HIPOTECA INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN  
ENTRADA 21839/2018 (0) DE FECHA 17/01/2018 09:29:54 AM NOTARIA NO. 2 PANAMÁ. REGISTRO CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE INMUEBLE, REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE



## Registro Público de Panamá

No. 1357842

TERRENOS, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, REGISTRO DECLARACIÓN DE MEJORAS, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE DE INTERÉS SOCIAL, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE DE INTERÉS SOCIAL, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE ANTICRESIS ACCESORIO A LA HIPOTECA INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 17 DE ENERO DE 2018A LAS 05:39 PM.**

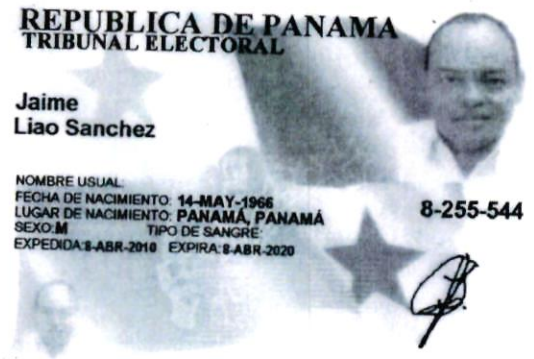
**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Jaime**  
**Liao Sanchez**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAY-1966  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 8-ABR-2010 EXPIRA: 8-ABR-2020

8-255-544



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Manuel  
Luque Morales



E-8-121638

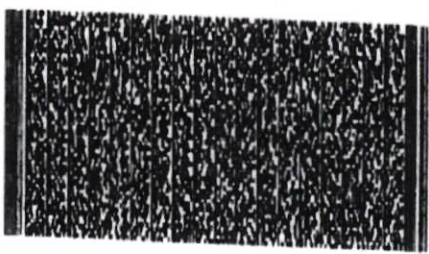
NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 04-JUN-1974  
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA  
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA: 12-AGO-2014 EXPIRA: 12-AGO-2024

*[Handwritten marks]*

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

*[Handwritten signature]*

E-8-121638



R103XC6W01TPVS

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE CAMBIO DE PROMOTOR**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	19 DE FEBRERO DE 2018
<b>PROYECTO:</b>	RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS
<b>PROMOTOR:</b>	INMUEBLES DAVID, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	JAIME LIAO SÁNCHEZ
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE DOLEGA, DISTRITO DE DOLEGA Y PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROMOTOR AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:**

Mediante Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, promovido por la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, el cual consistía en la adecuación de **116 has + 6, 439.9 m<sup>2</sup>** para la construcción de 1498 viviendas, distribuidas en ocho (8) fases con facilidades y servicios básicos de agua potable, electricidad, calles asfaltadas, parques, escuelas, subestación de policía entre otras; los lotes tienen un promedio de 450 m<sup>2</sup>, en la primera fase se construirán 172 viviendas, segunda fase 213 viviendas, tercera fase 208 viviendas, cuarta fase 172 viviendas, quinta fase 187 viviendas, sexta fase 186 viviendas, séptima fase 181 viviendas y octava fase 179 viviendas; localizado en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

Mediante Resolución **DIEORA-IAM-020-2014**, del 17 de febrero de 2014, se aprueba la modificación del referido Estudio de Impacto Ambiental, la cual consiste en aumentar la superficie de la fase seis (6) del proyecto de 11 ha + 8100 m<sup>2</sup> a 17 ha + 364 m<sup>2</sup> + 99 dm<sup>2</sup> y el número de sus lotes de ciento ochenta y seis (186) lotes a cuatrocientos ochenta y seis (486) lotes, disminuyendo su tamaño (160 m<sup>2</sup> - 480 m<sup>2</sup>) (foja 226 y 227 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución **DIEORA-IAM-033-2017**, del 30 de junio de 2017, se aprueba la modificación al EsIA, la cual consistía en aumentar de 208 lotes a 544 lotes a la fase tres (3) del proyecto (fojas 370 a 372 del expediente administrativo correspondiente).

El día 06 de septiembre de 2017, la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **JAIME LIAO SANCHEZ**, presentó la solicitud de cambio de promotor del EsIA, Categoría II, denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, la cual consiste en incluir a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como nuevo promotor solidariamente responsable con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, de Valle 3.2, con una superficie de 7 ha + 5142.96 m<sup>2</sup>, conformado por 325 viviendas (foja 373 del expediente administrativo correspondiente).

El día 24 de enero de 2018, el promotor del proyecto, aportó documentación referente a la solicitud de modificación del EsIA, en la cual se indica que al incorporar a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como nuevo promotor, la misma será solidariamente responsable con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, de la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004. De igual forma se indicó la segregación de algunas fincas que forman parte del EsIA en mención (foja 420 a 429 del expediente administrativo correspondiente).

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, **MANUEL LUQUE MORALES**, portador del documento de identidad personal E-8-121638, es el representante legal de la empresa **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.** por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, Categoría II, denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, es procedente.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la modificación presentada, pasamos a revisar algunos de los aspectos destacables en el proceso de evaluación de la modificación solicitada:

El Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**", bajo la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004, se aprobó para un residencial de 1498 viviendas, distribuido en ocho (8) fases.

La solicitud de modificación consiste en reconocer a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como promotora en conjunto con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, los cuales serán solidariamente responsables con la Resolución **DINEORA IA-037-2004** del 03 de agosto de 2004, que aprueba el EsIA, "**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**"; y sus modificaciones.

Es importante señalar que la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como nuevo promotor con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, serán responsables del polígono total del proyecto (**116 has + 6, 439.9 m<sup>2</sup>**), puesto que como promotor responsable de una etapa específica la modificación no procede.

Adicional se indica que se ha desglosado de la Finca No. 11682, la superficie de 5 ha + 2106.64 m<sup>2</sup> y de la Finca No. 92769, la superficie de 6 ha + 8853.40 m<sup>2</sup>, dando origen a la nueva Finca Folio Real No. 30195698 con código de ubicación 4601 y un total de **12 ha + 960.04 m<sup>2</sup>**, y se ha desglosado de la Finca No. 11682, la superficie de 3 ha + 9670.09 m<sup>2</sup> y de la Finca No. 92769 la superficie de 3 ha + 5472.87 m<sup>2</sup>, dando origen a la Finca Folio Real No. 30184239, código de ubicación 4601, con un total de superficie de **7 ha + 5142.96 m<sup>2</sup>**.

Los factores físicos, biológicos y socioeconómicos, del proyecto no tendrán cambios con la modificación propuesta. La línea base se mantiene igual a la que se levantó al momento de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.


Después de analizados los documentos presentados por el promotor podemos afirmar que en esta modificación, no se identifican nuevos impactos negativos y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, razón por la cual se da continuidad a la viabilidad ambiental.

### III. CONCLUSION

- Después de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
- La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada, mediante Resolución **DINEORA IA-037-2004** del 03 de agosto de 2004. Por lo cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

### IV. RECOMENDACIÓN

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de cambio de promotor, al incorporar a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como promotora en conjunto con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, los cuales serán solidariamente responsables, del proyecto Categoría II, denominado "**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**", y se recomienda mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004.

  
ANA MERCEDES CASTILLO

Técnica Evaluadora.



  
ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

  
MANUEL PIMENTEL

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.



2018 ABR 13 3:00PM

*Lisbeth Carreiro Abrego*

OTICORA

ANAM

432

## Memorando OAL-489-2018

Para: **Malú Ramos**  
Directora de la Dirección de Evaluación  
Y Ordenamiento Ambiental, encargada



De: *Lisbeth Carreiro Abrego*  
**Lisbeth Carreiro Abrego**  
Jefa de Asesoría Legal

Asunto: EsIA, Categoría II: "RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS"

Fecha: 13 de abril de 2018.

Por medio de la presente, devuelvo el expediente contentivo de la evaluación de EsIA Categoría II, del proyecto denominado "RESIDENCIAL VALLE DE LOS ALGARROBOS", el cual fue remitido a la Oficina de Asesoría Legal, con la finalidad de que se hiciera la revisión pertinente en cuanto a la solicitud de cambio de promotor presentado por el Representante Legal de la promotora; sin embargo, consideramos pertinente que antes de proceder con la admisión de lo solicitado, el trámite debe cumplir con los siguientes puntos:

1. Ceñirse a lo establecido por el artículo 80 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, el cual entre otras cosas, señala que el promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, cualquier cambio en la titularidad o propiedad de la totalidad del proyecto, obra o actividad sujeto al proceso de evaluación de impacto ambiental y/o representación, cuando los cambios se efectúen durante la ejecución del proyecto.
2. Por otro lado, debemos referir que en principio el promotor, solicito la admisión de cambio de promotor, sin embargo, dicha solicitud pareciera más una segregación

del proyecto, y en tal caso, es indispensable que se establezca que comprenderá dicha segregación.

3. Aunado a lo anterior, se hace necesario, que se indique como está quedando el proyecto con respecto a: su superficie, cuántas vivienda o lotes habrán en cada una de sus etapas y que a su vez se identifique cuáles serán las sociedades que participaran en el desarrollo del proyecto, de ser el caso.

LYCA/ym



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón  
 www.miambiente.gob.pa

Panamá, 16 de abril de 2018.  
**DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18**

Señor:  
**JAIME LIAO SÁNCHEZ**  
 Representante Legal  
**INMUEBLES DAVID, S.A.**  
 E. S. D.

**MIAMBIENTE**  
 Hoy 18 de mayo de 2018  
 Siendo las 10:37 de la mañana  
 notifique personalmente a  
 JAIME LIAO de la presente  
 documentación de consulta  
 Notificador: *Abdelaziz Chereki*  
 Notificado: *[Signature]*

**Señor Sánchez:**

Por medio de la presente, le realizamos la siguiente nota de consulta relacionada a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

De acuerdo al **Memorando OAL-489-20158**, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se indica que, para proceder con la admisión de lo solicitado, el trámite debe cumplir con los siguientes puntos:

*“Ceñirse a lo establecido por el artículo 80 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, el cual, entre otras cosas, señala que el promotor deberá informar al Ministerio de Ambiente, cualquier cambio en la titularidad o propiedad de la totalidad del proyecto, obra o actividad sujeto al proceso de evaluación de impacto ambiental y/o representación, cuando los cambios se efectúen durante la ejecución del proyecto.*

*Por otro lado, debemos referir que en principio el promotor, solicitó la admisión de cambio de promotor, sin embargo, dicha solicitud pareciera más una segregación del proyecto, y en tal caso, es indispensable que se establezca que comprenderá dicha segregación.*

*Aunado a lo anterior, se hace necesario, que se indique como está quedando el proyecto con respecto a su superficie, cuántas viviendas por lotes habrá en cada una de sus etapas y que a su vez se identifique cuáles serán las sociedades que participaran en el desarrollo del proyecto, de ser el caso.”*

Por lo antes expuesto se requiere:

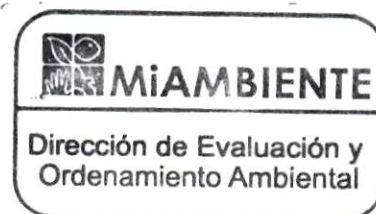
- Excluir del polígono aprobado la fase 3.2 (7ha + 5142.96 m<sup>2</sup>) con sus respectivas coordenadas y Datum de referencia.
- Presentar coordenadas con su Datum geodésico del polígono restante.
- Indicar cuantas viviendas habrá por lotes en cada una de sus etapas.

Atentamente,

*[Signature]*  
**MALU RAMOS**

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

MR/ACP/amc



**Madelayne Chorchi**

---

**De:** Madelayne Chorchi  
**Enviado el:** miércoles, 09 de mayo de 2018 01:45 p.m.  
**Para:** 'lachia36@hotmail.com'  
**CC:** Tatiana Itzel Moreno  
**Asunto:** NOTIFICACION DE NOTA DE CONSULTA PARA LA MODIFICACION DEL EIA- LOS VALLES DE ALGARROBOS

Estimado/a

**JAIME LIAO SANCHEZ**  
Representante Legal  
INMUEBLES DAVID, S.A

Por medio de la presente, se informa que debe presentarse en el MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, para que sea notificado de NOTA DE CONSULTA DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18, información aclaratoria a solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental denominado **“LOS VALLES DE ALGARROBOS”**

En caso que el representante legal no pueda venir personalmente, y no tenga asignado un poder especial a un Licenciado en derecho, deberán cumplir con la entrega de una notificación por escrito firmada por el representante legal y a la vez se autorice a la persona que asistirá en su lugar a retirar la documentación.

**La nota debe estar debidamente notariada, con copia de cédula adjunta de la persona que retira el documento.**

Atentamente,

Mch



Panamá, 25 de mayo del 2018.

**LICENCIADA  
MALÚ RAMOS  
DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y  
ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.**

AM.C  
C-5582-18

Estimada Licda. Ramos:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones.

Por medio de la presente comparecemos ante usted con el fin de dar respuesta a la Nota **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18** fechada el 16 de abril del 2018, donde se nos solicita cumplir con una serie de aclaraciones para dar admisión a lo solicitado.

Por consiguiente, procedemos a entregar la siguiente documentación:

- Nota Aclaratoria donde se da respuesta a cada punto señalado en la nota **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18**.
- Certificado original de la Sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**
- Copia de plano del Globo de terreno de la Finca Folio Real N° 30184239 (Valle 3.2) con una superficie de 7 hectáreas con 5,142.96 m<sup>2</sup>, de acuerdo con lo solicitado.

Agradeciendo la atención brindada a la misma,

Atentamente,

**Ing. Ana Carolina Valencia**  
**Gerente del Proyecto**  
**Residencial Los Valles de Algarrobos.**



Panamá, 22 de mayo del 2018.



**LICENCIADA  
MALÚ RAMOS  
DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y  
ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.**

Estimada Licda. Ramos:

Quien suscribe, **JAIME LIAO SANCHEZ**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-255-544, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, Sociedad debidamente inscrita en la Ficha 436533, documento 506346, por medio de la presente damos respuesta a la nota **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18** para contestar el Memorando **OAL-489-2018 (489-20158)** emitido por la Dirección de Asesoría Legal, a fin de que se proceda a la admisión de lo solicitado.

Procedemos a contestar los puntos.

- 1. Ceñirse a lo establecido por el artículo 80 del Decreto Ejecutivo 123 del 2009, el cual entre otras cosas señala que el promotor deberá de informar al Ministerio de Ambiente, cualquier cambio en la Titularidad o propiedad de la totalidad del proyecto, obra o actividad sujeto al proceso de evaluación de impacto ambiental y o representación, cuando los cambios se efectúen durante la ejecución el proyecto.*

Respuesta

En cumplimiento del artículo 80 del Decreto Ejecutivo 123 del 2009, el cual dice que:

***“El promotor del proyecto deberá de informar a la Autoridad Nacional del Ambiente, respecto de cualquier cambio del lugar indicado para atender las notificaciones. Además, deberá informar de los cambios en la Titularidad o propiedad de la totalidad del proyecto, obra o actividad sujeto al proceso de evaluación de impacto ambiental y o representación, cuando estos cambios se efectúen durante la ejecución del proyecto obra o actividad. La autoridad deberá emitir resolución administrativa aprobando los cambios.***

Hemos solicitado a su despacho la resolución que aprueba la **inclusión** de un nuevo promotor quien de manera solidaria y conjunta desarrollara el proyecto, obra y la actividad del Residencial Valle de Los Algarrobos.

2. *Por otro lado, debemos referir que en principio el promotor, solicito la admisión de cambio de promotor, sin embargo, dicha solicitud pareciera más una segregación del proyecto, y en tal caso es indispensable que se establezca que comprenderá dicha segregación.*

Respuesta:

Aclaremos que en la Nota de Aclaración entregada el día 24 de enero del 2018 se especifica que con respecto al promotor del proyecto Residencial Los Valles de Algarrobos que a la fecha es Inmuebles David S.A., se incluya el nuevo promotor **(DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4 S,A,)** sociedad que estará asociada de manera conjunta y solidaria a **INMUEBLES DAVID S.A.** a partir de la fecha para el desarrollo de la etapa Valle 3 del proyecto y que no existe una segregación o exclusión de la etapa de Valle 3 del proyecto **RESIDENCIALLOS VALLES DE ALGARROBOS.**

Además, en la Carta Promesa debidamente notariada que se adjuntó a la solicitud del cambio de promotor se especifica que los dos promotores serán responsables del desarrollo del proyecto **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS.**

3. *Aunado a lo anterior, se hace necesario, que se indique como está quedando el proyecto con respecto a su superficie, cuántas viviendas por lote habrá en cada una de sus etapas y que a su vez se identifique cuáles serán las sociedades que participaran en el desarrollo del proyecto, de ser el caso.*

Respuesta:

El proyecto en general no sufre modificaciones solo las aprobadas mediante Resolución **DIEORA IAM.033-2017** en la cual establece en el artículo 1 de la misma que aumenta las unidades de viviendas de la fase número 3 (Valle 3) y la superficie de la misma a 19 hectáreas. Con respecto a las viviendas por lote es en la finca Folio Real N° 30195698 con un total de 12 hectáreas más 960.04 metros<sup>2</sup> donde existirán un total de 227 lotes de viviendas unifamiliares y en la finca con folio real N° 30184239 con una superficie de 7 hectáreas con 5,142.96 m<sup>2</sup> donde existirán un total de 325 lotes de casas unifamiliares y que ambas fincas conforman Valle 3 del proyecto **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS.** Cuyos promotores serán **INMUEBLES DAVID S.A.** y **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**

Por lo antes expuesto no se debe excluir la finca N° 30184239 que posee 7 hectáreas con 5,142.96 m<sup>2</sup> ya que la misma sigue y continúa siendo parte del proyecto **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS** en su etapa **Valle 3.**



Agradezco de antemano su gestión para la consecución de la resolución de modificación de cambio de promotor para poder continuar con el desarrollo del proyecto.

Atentamente,

**JAIME LIAO SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
INMUEBLES DAVID S.A.**

**RAFAEL LIARTE COMPANY  
REPRESENTANTE LEGAL  
DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**

Yo, LIC. ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad N° 4-201-226, por este medio CERTIFICO:  
Que se han(cotejado) la(s) firma(s) ante por(es) con la(s) que aparec(e)ñ(en) en la copia de la Cédula o Pasaporte del (los) firmante(s) y a nuestro parecer es (son) similar(es), por consiguiente dichas(s) firma(s) la(s) consideramos que es (son) auténtica(s).  
Panamá, \_\_\_\_\_  
Testigo \_\_\_\_\_ Testigo \_\_\_\_\_  
MAY 24 2018  
Lic. ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA  
Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del documento.



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KIARA DENISSE  
CAMAÑO CASTILLO  
FECHA: 2018.05.24 13:05:25 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Kiara Camano*

No. 1296403

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por KIARA DENISSE CAMAÑO CASTILLO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

211963/2018 (0) DE FECHA 23/05/2018

QUE LA SOCIEDAD

DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155598431 DESDE EL MARTES, 31 DE MARZO DE 2015  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: ROMULO VERGARA  
SUSCRIPTOR: ROMULO VERGARA  
SUSCRIPTOR: DALYS ALVEO MORENO  
DIRECTOR / SECRETARIO: ENRIC GONZALEZ PLAZA  
DIRECTOR / PRESIDENTE: RAFAEL LIARTE COMPANY  
DIRECTOR / TESORERO: LUIS AZCONA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA LA EJERCERA EL SECRETARIO Y ANTE LA AUSENCIA DE AMBOS LA EJERCERA EL TESORERO O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN TRES MIL SEISCIENTAS (3,600) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

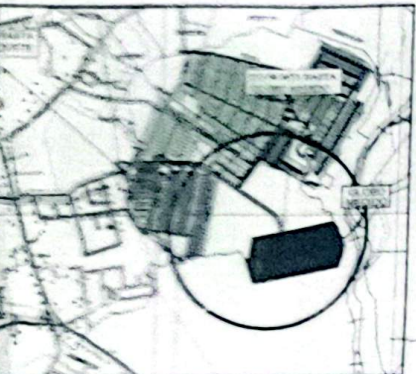
### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

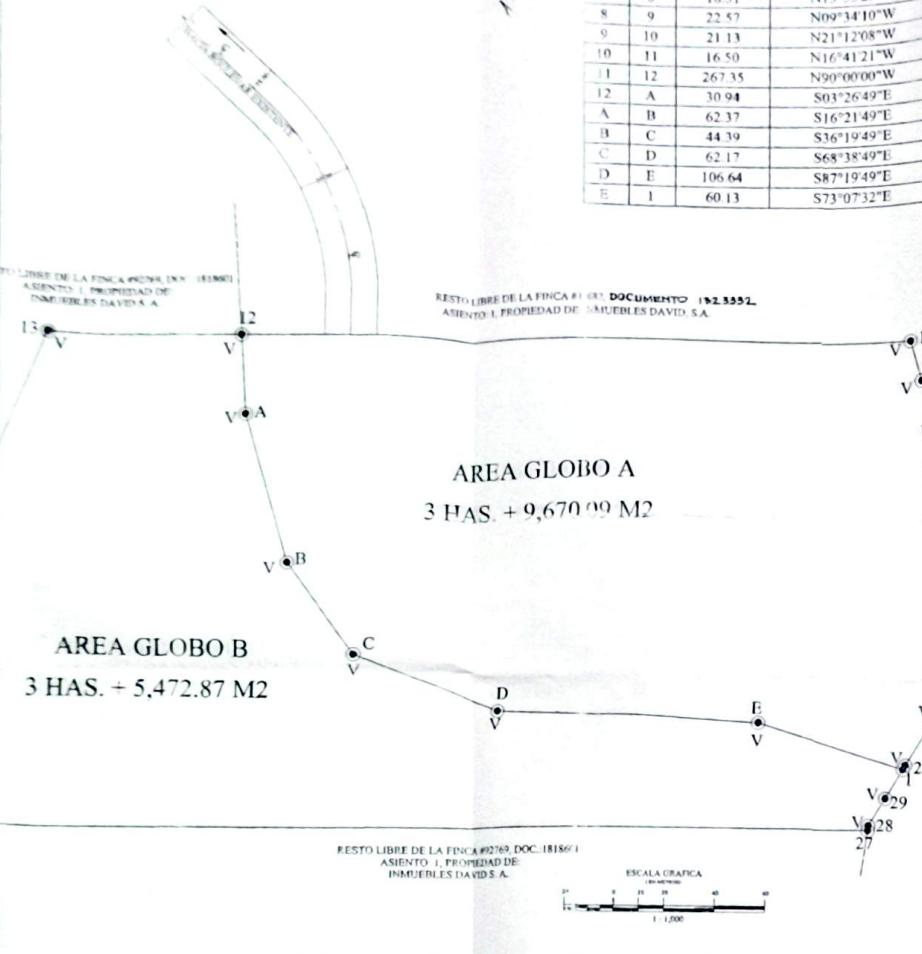
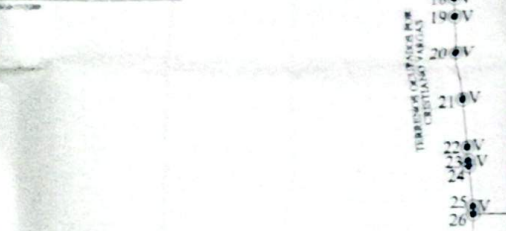
**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 24 DE MAYO DE 2018 A LAS 01:05 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**

LOCALIZACION REGIONAL



DETALLE DE AMARRE



DATOS DE CAMPO DEL GLOBO A

ESTACION	DISTANCIA	RUMBO
1	2	1.85
2	3	23.61
3	4	16.53
4	5	18.14
5	6	19.52
6	7	20.42
7	8	18.31
8	9	22.57
9	10	21.13
10	11	16.50
11	12	267.35
12	A	30.94
A	B	62.37
B	C	44.39
C	D	62.17
D	E	106.64
E	1	60.13

DATOS DE CAMPO DEL GLOBO B

ESTACION	DISTANCIA	RUMBO
12	13	75.93
13	14	91.38
14	15	15.16
15	16	9.90
16	17	7.59
17	18	7.64
18	19	7.28
19	20	15.16
20	21	18.63
21	22	18.83
22	23	5.29
23	24	2.06
24	25	15.92
25	26	3.08
26	27	363.03
27	28	2.00
28	29	12.64
29	I	13.41
I	E	60.13
E	D	106.64
D	C	62.17
C	B	44.39
B	A	62.37
A	12	30.94

DATOS DE CAMPO DE UNION DE GLOBOS

ESTACION	DISTANCIA	RUMBO
1	2	1.85
2	3	23.61
3	4	16.53
4	5	18.14
5	6	19.52
6	7	20.42
7	8	18.31
8	9	22.57
9	10	21.13
10	11	16.50
11	12	267.35
12	13	75.93
13	14	91.38
14	15	15.16
15	16	9.90
16	17	7.59
17	18	7.64
18	19	7.28
19	20	15.16
20	21	18.63
21	22	18.83
22	23	5.29
23	24	2.06
24	25	15.92
25	26	3.08
26	27	363.03
27	28	2.00
28	29	12.64
29	I	13.41

AREA GLOBO A  
3 HAS. + 9,670.09 M2

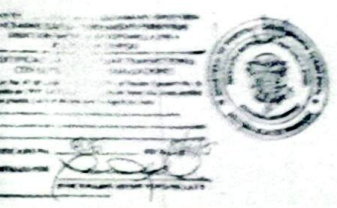
AREA GLOBO B  
3 HAS. + 5,472.87 M2



**NOTAS:**  
GLOBO DE TERRENO MEDIDO POR LA LINEA DE PROPIEDAD SE UTILIZO NORTE MAGNETICO  
V: VARIILLAS  
NO CONSTA PLANO DE FINCA MADRE

**DESOLDO DE AREA DE FINCA No. 11882**  
AREA INSCRITA DE LA FINCA No. 11882: 28 HAS. + 3,586.08 M2  
GLOBO A  
AREA A SEGUIR DE LA FINCA No. 11882: 3 HAS. + 3,879.28 M2  
GLOBO A  
RESTO LIBRE DE LA FINCA: 21 HAS. + 3,889.84 M2

**DESOLDO DE AREA DE FINCA No. 92789**  
AREA INSCRITA DE LA FINCA No. 92789: 26 HAS. + 3,739.78 M2  
GLOBO B  
AREA A SEGUIR DE LA FINCA No. 92789: 3 HAS. + 5,472.87 M2  
GLOBO B  
RESTO LIBRE DE LA FINCA: 22 HAS. + 3,260.91 M2



MINISTERIO DE VIVIENDA Y GOBIERNO MUNICIPAL  
DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS  
DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS  
DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y GOBIERNO MUNICIPAL  
DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS  
DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS  
DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS

REPUBLICA DE PANAMA  
SECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA  
DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS  
DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS  
DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS

FEEL COPIA DE SU ORIGINAL  
FECHA: 31 MAR 2015  
Firma: [Signature]  
Instituto Registral y Catastral

VENDEDOR REPRESENTANTE LEGAL DE INMUEBLES DAVID, S.A. MANUEL LUQUE MORALES

ABR2715E PASAPORTE

COMPRADOR REPRESENTANTE LEGAL DE INMUEBLES DAVID, S.A. MANUEL LUQUE MORALES

ABR2715E PASAPORTE

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA: CHIRIQUI CORREG: LOS ALGARROBOS  
DISTRITO: COLEGA LUGAR: LOS ALGARROBOS

AREA: 7 HAS. + 5,142.96 M2

LEVANTO: EDEMIA ISABEL LEIZEMA  
LICENCIADA: 98-006-020  
CALCULO: EDEMIA ISABEL LEIZEMA  
LICENCIADA: 98-006-020  
CEDI: 478-02  
DIRE: JESSICA CABALLERO G.  
ESCALA: 1:1000  
FECHA: DICIEMBRE, 2014

EDEMIA ISABEL LEIZEMA A. INGENIERA CIVIL  
CEDI: 478-02  
DIRE: JESSICA CABALLERO G.  
ESCALA: 1:1000  
FECHA: DICIEMBRE, 2014

441

Panamá, 22 de mayo del 2018.

AMC  
C-6045-18

**LICENCIADA  
MALÚ RAMOS  
DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y  
ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.**

Estimada Licda. Ramos:

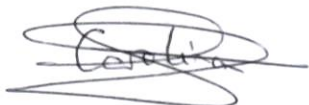
Sean nuestras primeras palabras portadoras de un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones.

Por medio de la presente **INMUEBLES DAVID, S.A.**, comparece ante usted con el fin de dar respuesta a la Nota de consulta **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18** fechada el 16 de abril del 2018, donde se nos solicita presentar coordenadas UTM del polígono inscrito según plano N° 04-07-08-75122 correspondiente a la Finca N° 30183239 (Fase 3.2).

Por consiguiente, procedemos a detallar en anexo N°1 las coordenadas UTM del polígono mencionado.

Agradeciendo la atención brindada a la misma,

Atentamente,



**Ing. Ana Carolina Valencia**  
**Gerente de Promoción**  
**Inmuebles David, S.A.**

**ANEXO N°1**

**COORDENADAS UTM DEL POLIGONO DE LA FINCA  
30183239 (FASE V3.2)**

<b>NUMERO</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
1	344612.17	938691.28
2	344613.09	938692.88
3	344625.29	938713.1
4	344628.1	938729.39
5	344628.24	938747.54
6	344630.64	938766.91
7	344632.25	938787.27
8	344627.95	938805.07
9	344624.2	938827.32
10	344616.55	938847.03
11	344611.82	938862.83
12	344344.47	938862.83
13	344268.54	938862.83
14	344236.55	938777.23
15	344221.39	938777.23
16	344223.14	938767.49
17	344224.15	938759.97
18	344225.44	938752.43
19	344225.94	938745.17
20	344227.7	938730.11
21	344230.26	938711.65
22	344232.7	938692.98
23	344233.1	938687.7
24	344233.51	938685.68
25	344235.57	938669.9
26	344235.78	938666.83
27	344598.81	938666.83
28	344598.99	938668.82
29	344605.49	938679.66



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

444

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón  
www.miambiente.gob.pa

Panamá, 26 de julio de 2018.  
**DIEORA-DEIA-NC-0201-2607-18**

Señor:  
**JAIME LIAO SÁNCHEZ**  
Representante Legal  
**INMUEBLES DAVID, S.A.**  
E. S. D.

**MIAMBIENTE**  
Doy 21 de Agosto de 2018,  
siendo las 9:50 de la mañana  
Entregue personalmente a Delicia Aparicio  
Anela de la presente  
documentación Nota de consulta  
Delicia Aparicio Funcionario [Firma] Recibido

**Señor Sánchez:**

Por medio de la presente, le realizamos la siguiente nota de consulta relacionada a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado **"RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS"**, a desarrollarse en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

En seguimiento al proceso de evaluación de la modificación, y en base a la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 3 de agosto de 2004, se aprobó un área de 116 has + 6, 439.9 m<sup>2</sup>, por esta razón le solicitamos:

- Presentar las coordenadas del polígono aprobado (116 has + 6, 439.9 m<sup>2</sup>), con su respectivo DATUM geodésico, de manera tal, que se pueda subsanar el expediente administrativo y realizar la verificación del área a segregarse, dentro de la huella del proyecto aprobada; y a su vez facilitar la fase de fiscalización por la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Además, queremos informarle que, transcurridos tres (3) meses del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se producirá su caducidad con archivo de las actuaciones. Declarada la caducidad de la instancia, el proceso no podrá ser reabierto, sino después de transcurrido un año, contado desde la fecha en que se declaró la caducidad, es decir desde que se ejecutorie la resolución que así la declara. Según lo establecido en el artículo 45 y 161 de la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

Atentamente,

[Firma]  
**MALÚ RAMOS**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

MR/ACP/amc





445

**PODER**

**RESPETADOS SEÑORES DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:**

Quien suscribe, **JAIME LIAO SANCHEZ**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-255-544 actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad, **INMUEBLES DAVID S.A.** Sección de Mercantil del Registro Público, debidamente inscrita a Folio No. 436533, con domicilio en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí comparezco ante su digno Despacho para otorgar **PODER ESPECIAL**, tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario, a las licenciadas **LETICIA APARICIO ÁVILA**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-800-1574 e idoneidad No.17,030 y **JOHELEN CALVIÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-820-2487 e idoneidad No. 22,293 con domicilio,ambas con oficinas en Avenida Balboa, Torre Balboa Office Center. Oficina 23 D1, localizables al teléfono 3050-405, lugar donde reciben notificaciones personales y judiciales, acudo a su Despacho con el fin de notificarme de la Nota No. DIEORA-DEIA-NC-0201-2607-18 dirigida a la empresa **INMUEBLES DAVID S.A.** y autorizo a las Licenciadas **CALVINO Y APARICIO** a retirar dicha nota.

Las licenciadas **APARICIO** y **CALVIÑO** quedan expresamente facultadas para notificarse, conciliar, recibir, transigir, comprometer, allanarse, desistir, sustituir el presente poder y reasumirlo en cualquier fase del proceso; así como para interponer todos aquellos recursos, excepciones, incidentes y acciones que estime necesarios para el mejor ejercicio del presente poder.

Panamá, a la fecha de su presentación.

**Otorga poder:**  
**INMUEBLES DAVID S.A.**

**JAIME LIAO SANCHEZ**  
Cédula: 8-255-544

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA  
Este documento no implica  
responsabilidad alguna de nuestra parte  
en cuanto al contenido del contenido.

Yo, Licda. **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**, Notaria Pública del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal No. 4-201-226, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes ante mí y los testigos que sugieren a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy

AUG 17 2018  
[Signature] Testigo [Signature] Testigo

Licenciada **ANAYANSY JOVANE CUBILLA**  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá





**Ministerio de Ambiente**  
**RECIBIDO**  
POR: [Signature]  
FECHA: 21/8/2018  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Leticia Del Carmen  
Aparicio Avila

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1966  
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA  
SEXO F  
EXPEDIDA 09-DIC-2014 EXPIRA 09-DIC-2024

8-800-1574



La Corte Suprema de Justicia  
Palo de Aguayo, Panamá

Leticia Del Carmen Aparicio Avila  
Solicita de inscripción de su nombre en el Registro de  
Identificación Electoral para el proceso de  
Elecciones Constitucionales de Panamá y Territorio


Se otorga el presente  
Certificado de Inscripción

Para efectos de inscripción de su nombre en el Registro de Identificación Electoral para el proceso de Elecciones Constitucionales de Panamá y Territorio, el día 25 de Noviembre del año 2014, en virtud de la Ley 20 de 2014, expedida en Panamá, Panamá, el día 25 de Noviembre del año 2014.

En Panamá, Panamá, el día 25 de Noviembre del año 2014.

*[Signature]*  
Presidente del Tribunal Electoral

*[Signature]*  
Secretario del Tribunal Electoral



Elaborado el 25 de Noviembre del año 2014

Documento No. 17014

446

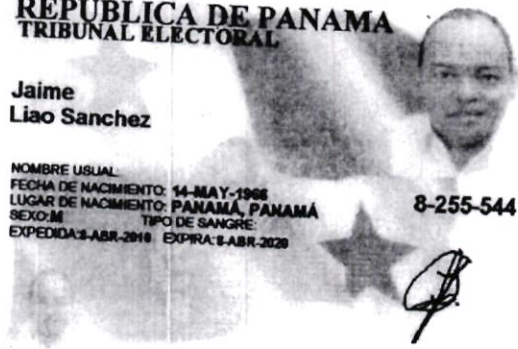
Fiel copia de su  
Original  
*[Signature]*

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Jaime  
Liao Sanchez

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 14-MAY-1968  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 8-ABR-2018 EXPIRA: 8-ABR-2028

8-255-544



Fiel copia de su  
original.  
[Signature]

Panamá, 20 de septiembre del 2018.

**LICENCIADA  
MALÚ RAMOS  
DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y  
ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.**

*AMC.  
C-6957-18.*

Estimada Licda. Ramos:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones.

Por medio de la presente **INMUEBLES DAVID, S.A.**, comparece ante usted con el fin de dar respuesta a la Nota de consulta **DIEORA-DEIA-NC-0201-2607-18** fechada el 26 de julio del 2018, y recibida el 21 de agosto del 2018, donde se nos solicita presentar coordenadas del polígono aprobado (116 has + 6,439.9 m<sup>2</sup>), con su respectivo DATUM geodésico.

Se realiza la aclaración mediante la presente nota de que el polígono que conforma el Proyecto "**Residencial Los Valles de Algarrobos**" tiene una superficie total de 106 has + 5355.15 m<sup>2</sup>, y no como se expuso en el Estudio de Impacto ambiental original aprobado mediante Resolución **DINEORA IA-037-2014**, del 3 de agosto del 2004.

Por consiguiente, procedemos adjuntar coordenadas del polígono del Proyecto "**Residencial Los Valles de Algarrobos**" con su respectivo DATUM geodésico, tanto en papel como en CD.

Agradeciendo la atención brindada a la misma,

Atentamente,



**Ing. Ana Carolina Valencia**  
**Gerente de Promoción**  
**Inmuebles David, S.A.**

COORDENADAS POLIGONO PROYECTO "LOS VALLES DE LOS ALGARROBOS"

DATOS DE CAMPO						DATOS DE CAMPO					
VERTICE	ESTACION	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE	VERTICE	ESTACION	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	19.72	N 36°38'25.8"E			P108	P108 - P109	8.76	S 2°53'17.1"W		
P2	P2 - P3	10.66	N 42°36'15.3"E			P109	P109 - P110	7.23	S 15°31'51.3"W		
P3	P3 - P4	22.30	N 52°8'16.9"E			P110	P110 - P111	9.67	S 38°49'26.6"W		
P4	P4 - P5	9.48	N 26°13'43.9"E			P111	P111 - P112	27.22	S 55°53'11"W		
P5	P5 - P6	12.43	N 23°28'18.1"E			P112	P112 - P113	13.00	S 13°46'53.3"W		
P6	P6 - P7	12.53	N 19°52'11.5"E			P113	P113 - P114	16.00	S 37°26'6.7"E		
P7	P7 - P8	27.44	N 18°41'58.0"E			P114	P114 - P115	48.50	S 49°38'6.7"E		
P8	P8 - P9	21.59	N 18°44'22.3"E			P115	P115 - P116	49.00	S 66°15'6.7"E		
P9	P9 - P10	10.14	N 16°18'59.0"E			P116	P116 - P117	28.00	S 46°38'6.7"E		
P10	P10 - P11	20.35	N 16°25'53.7"W			P117	P117 - P118	37.94	S 12°16'36.8"E		
P11	P11 - P12	10.28	N 13°49'41.8"W			P118	P118 - P119	71.63	S 52°16'2.7"E		
P12	P12 - P13	30.33	N 17°44'52.0"W			P119	P119 - P120	5.07	S 11°35'47.5"E		
P13	P13 - P14	28.82	N 18°54'39.8"W			P120	P120 - P121	8.56	S 6°44'4.6"E		
P14	P14 - P15	28.02	N 20°14'45.4"W			P121	P121 - P122	5.42	S 71°47'44.4"E		
P15	P15 - P16	21.29	N 44°49'35.5"W			P122	P122 - P123	8.27	N 86°52'6.5"E		
P16	P16 - P17	24.30	N 50°28.8.7"W			P123	P123 - P124	10.39	N 59°45'28.0"E		
P17	P17 - P18	56.45	N 57°40'56.5"W			P124	P124 - P125	11.49	N 85°38'5.2"E		
P18	P18 - P19	53.77	N 55°50'16.0"W			P125	P125 - P126	17.29	N 81°18'3.2"E		
P19	P19 - P20	58.34	N 53°47'34.1"W			P126	P126 - P127	15.81	N 83°22'8.1"E		
P20	P20 - P21	41.75	N 53°34'19.9"W			P127	P127 - P128	34.66	N 85°46'56.8"E		
P21	P21 - P22	76.30	N 52°23'49.7"W			P128	P128 - P129	18.86	N 89°57'35.0"E		
P22	P22 - P23	24.51	S 40°26'22.5"W			P129	P129 - P130	50.29	S 84°20'42.7"E		
P23	P23 - P24	31.43	S 31°45'6.6"W			P130	P130 - P131	11.47	S 83°53'45.8"E		
P24	P24 - P25	25.28	N 50°46'44.2"W			P131	P131 - P132	34.92	S 85°15'56.3"E		
P25	P25 - P26	34.98	N 52°59'45.1"W			P132	P132 - P133	18.90	N 85°6'20.7"E		
P26	P26 - P27	30.13	N 52°32'39.3"W			P133	P133 - P134	9.31	N 80°34'6.6"E		
P27	P27 - P28	24.48	N 59°37'18.6"W			P134	P134 - P135	13.97	S 83°30'19.0"E		
P28	P28 - P29	20.59	N 58°20'56.0"W			P135	P135 - P136	10.34	S 17°28'8.7"E		
P29	P29 - P30	31.75	N 68°44'43.1"W			P136	P136 - P137	20.11	S 19°4'32.6"E		
P30	P30 - P31	22.28	S 79°1'22.6"W			P137	P137 - P138	17.69	S 12°43'0.7"E		
P31	P31 - P32	20.74	S 61°35'15.9"W			P138	P138 - P139	22.90	S 8°32'19.6"E		
P32	P32 - P33	26.12	S 71°25'28.0"W			P139	P139 - P140	10.38	S 4°39'13.5"E		
P33	P33 - P34	19.89	N 85°46'53.4"W			P140	P140 - P141	23.97	S 6°48'40.7"E		
P34	P34 - P35	8.14	S 67°44'45.2"W			P141	P141 - P142	11.92	S 7°58'16.1"E		
P35	P35 - P36	34.66	S 62°14'21.2"W			P142	P142 - P143	14.14	S 8°33'33.2"E		
P36	P36 - P37	7.76	S 59°44'27.0"W			P143	P143 - P144	20.83	S 7°33'30.8"E		
P37	P37 - P38	13.96	S 55°38'34.6"W			P144	P144 - P145	21.69	S 31°17'12.6"E		
P38	P38 - P39	27.91	N 80°29'41.6"W			P145	P145 - P146	34.60	S 2°50'29.9"E		
P39	P39 - P40	27.87	N 77°12'58.6"W			P146	P146 - P147	6.36	S 2°33'14.1"W		
P40	P40 - P41	23.15	N 84°4'30.6"W			P147	P147 - P148	2.20	S 18°31'52.5"E		
P41	P41 - P42	22.56	N 84°52'3.2"W			P148	P148 - P149	16.04	S 9°32'44.7"E		
P42	P42 - P43	31.98	S 81°32'59.6"W			P149	P149 - P150	27.01	S 12°36'3.3"E		
P43	P43 - P44	27.40	S 82°45'15.7"W			P150	P150 - P151	27.85	S 11°36'52.0"E		
P44	P44 - P45	10.60	N 82°55'43.9"W			P151	P151 - P152	27.82	S 10°27'48.6"E		
P45	P45 - P46	8.90	N 82°47'4.9"W			P152	P152 - P153	1.07	S 28°54'56.6"E		
P46	P46 - P47	23.29	N 74°36'3.5"W			P153	P153 - P154	29.68	S 10°42'40.7"E		
P47	P47 - P48	26.43	N 78°57'3.0"W			P154	P154 - P155	8.07	S 5°32'42.3"E		
P48	P48 - P49	16.20	N 78°32'31.8"W			P155	P155 - P156	19.78	S 9°36'18.9"E		
P49	P49 - P50	14.78	N 77°44'46.7"W			P156	P156 - P157	14.54	S 27°29'35.9"E		
P50	P50 - P51	5.65	S 53°8'40.1"W			P157	P157 - P158	16.87	S 32°19'8.4"E		
P51	P51 - P52	4.84	S 53°41'36.3"W			P158	P158 - P159	18.87	S 6°39'0.9"E		
P52	P52 - P53	11.12	S 59°1'31.9"W			P159	P159 - P160	14.82	S 2°54'15.3"E		
P53	P53 - P54	15.46	S 69°54'57.4"W			P160	P160 - P161	22.74	S 11°38'3.4"E		
P54	P54 - P55	49.76	S 70°36.6.7"W			P161	P161 - P162	11.96	S 14°25'37.7"E		
P55	P55 - P56	20.58	S 69°56'24.6"W			P162	P162 - P163	30.76	S 16°0'30.5"E		
P56	P56 - P57	8.39	S 43°40'38.0"W			P163	P163 - P164	30.85	S 18°28'27.8"E		
P57	P57 - P58	12.23	S 73°19'8.6"W			P164	P164 - P165	16.21	S 20°51'34.9"E		
P58	P58 - P59	18.64	S 53°35'31.0"W			P165	P165 - P166	24.13	S 30°11'10.9"E		
P59	P59 - P60	21.45	S 51°31'16.5"W			P166	P166 - P167	35.85	S 48°10'50.1"E		
P60	P60 - P61	23.72	S 53°39'51.0"W			P167	P167 - P168	34.09	S 81°16'11.7"E		
P61	P61 - P62	28.60	S 47°17'56.3"W			P168	P168 - P169	18.63	S 87°12'23.6"E		
P62	P62 - P63	15.12	S 46°29'4.1"W			P169	P169 - P170	21.85	S 88°37'53.9"E		
P63	P63 - P64	15.34	S 25°29'23.7"W			P170	P170 - P171	16.89	S 63°10'2.9"E		
P64	P64 - P65	7.18	S 18°31'46.9"W			P171	P171 - P172	42.60	S 60°54'46.6"E		
P65	P65 - P66	4.76	S 22°11'12.3"W			P172	P172 - P173	65.20	S 64°12'48.6"E		
P66	P66 - P67	1.84	S 8°40'4.5"E			P173	P173 - P174	15.75	S 54°16'48.6"E		
P67	P67 - P68	10.53	S 54°51'31.8"E			P174	P174 - P175	6.98	S 80°30'13.7"E		
P68	P68 - P69	8.23	S 29°37'43.5"E			P175	P175 - P176	15.68	S 77°18'42.7"E		
P69	P69 - P70	25.70	S 13°51'33.8"W			P176	P176 - P177	3.55	S 79°33'59.8"E		
P70	P70 - P71	24.53	S 14°57'29.5"W			P177	P177 - P178	2.88	N 80°47'59.3"E		
P71	P71 - P72	10.90	S 12°49'41.8"W			P178	P178 - P179	8.00	S 68°42'21.0"E		
P72	P72 - P73	15.01	S 19°21'6.1"E			P179	P179 - P180	4.96	S 75°10'21.0"E		
P73	P73 - P74	17.91	S 17°25'14.1"E			P180	P180 - P181	30.72	N 6°24'38.8"W		
P74	P74 - P75	13.33	S 18°42'10.0"E			P181	P181 - P182	26.84	N 4°51'0.8"E		
P75	P75 - P76	11.64	S 15°6'14.4"E			P182	P182 - P183	62.97	N 8°52'27.3"E		
P76	P76 - P77	20.16	S 1°44'1.8"W			P183	P183 - P184	35.96	N 1°37'43.1"E		
P77	P77 - P78	12.04	S 8°38'8.6"W			P184	P184 - P185	32.94	N 13°6'11.1"E		
P78	P78 - P79	11.32	S 18°37'9.9"W			P185	P185 - P186	41.60	N 22°110.7"E		
P79	P79 - P80	9.12	S 42°9'37.1"W			P186	P186 - P187	80.28	N 5°38'48.7"E		
P80	P80 - P81	13.02	S 2°36'9.0"E			P187	P187 - P188	19.66	N 10°20'23.1"W		
P81	P81 - P82	50.00	S 28°44'35.1"E			P188	P188 - P189	9.16	N 26°31'55.1"W		
P82	P82 - P83	46.45	S 27°18'28.2"W			P189	P189 - P190	18.98	N 7°59'35.2"W		
P83	P83 - P84	5.53	S 39°33'54.0"W			P190	P190 - P191	15.77	N 9°41'37.0"E		
P84	P84 - P85	8.07	S 26°22'48.1"W			P191	P191 - P192	14.64	N 17°23'3.8"E		
P85	P85 - P86	23.98	S 45°29'10.0"W			P192	P192 - P193	41.21	N 0°55'55.9"W		
P86	P86 - P87	8.13	S 51°31'34.9"W			P193	P193 - P194	112.95	N 31°55'24.2"E		
P87	P87 - P88	10.71	S 86°7'22.9"W			P194	P194 - P195	25.71	N 18°44'32.8"E		
P88	P88 - P89	14.21	N 74°51'42.7"W			P195	P195 - P196	21.86	N 8°43'46.0"E		
P89	P89 - P90	12.50	N 57°41'32.5"W			P196	P196 - P197	104.08	N 8°39'50.5"W		
P90	P90 - P91	7.82	S 86°17'33.0"W			P197	P197 - P198	34.99	N 24°27'29.2"W		
P91	P91 - P92	11.40	N 83°52'15.8"W			P198	P198 - P199	28.07	N 2°51'53.4"E		
P92	P92 - P93	3.23	S 54°14'57.2"W			P199	P199 - P200	36.39	N 19°53'40.7"E		
P93	P93 - P94	8.92	S 12°35'13.1"W			P200	P200 - P201	19.04	N 36°16'23.5"E		
P94	P94 - P95	7.19	S 51°13'36.4"E			P201	P201 - P202	34.88	N 24°0'42.5"E		
P95	P95 - P96	6.25	S 18°7'50.6"E			P202	P202 - P203	69.31	N 21°37'42.5"E		
P96	P96 - P97	13.53	S 35°38'48.6"E			P203	P203 - P204	62.09	N 29°20'14.9"E		
P97	P97 - P98	23.50	S 18°28'54.5"E			P204	P204 - P205	33.36	N 41°57'39.8"E		
P98	P98 - P99	19.81	S 12°39'23.7"E			P205	P205 - P206	36.54	N 44°57'19.7"E		
P99	P99 - P100	21.95	S 18°35'39.8"E			P206	P206 - P207	6.84	N 54°41'13.0"W		
P100	P100 - P101	21.33	S 1°25'20.5"W			P207	P207 - P208	13.59	N 56°1'53.2"W		
P101	P101 - P102	21.82	S 11°6'38.0"W			P208	P208 - P209	20.02	N 18°42'6.7"W		
P102	P102 - P103	14.40	S 19°22'4.5"W			P209	P209 - P210	8.61	N 26°48'48.2"W		
P103	P103 - P104	15.26	S 25°58'52.0"W			P210	P210 - P211	13.33	N 29°17'5.9"W		
P104	P104 - P105	21.15	S 44°40'27.6"E			P211	P211 - P212	5.67	N 9°51'36.2"E		
P105	P105 - P106	15.30	S 26°5'50.3"E			P212	P212 - P213	40.42	N 56°16'20.0"E		
P106	P106 - P107	20.01	S 21°44'51.5"E			P213	P213 - P214	25.04	N 54°53'57.9"E		
P107	P107 - P108	25.83	S 1°50'20.8"E			P214	P214 - P215	12.90	N 52°50'53.5"E		
						P215	P215 - P216	1			

COORDENADAS UTM - POLIGONO PROYECTO VALLE DE LOS ALGARROBOS

PUNTO	NORTE	ESTE	DESC	73	939488.2346	343843.0828	V-73	145	938643.6465	344237.2065	V-145
1	939266.1646	344854.5952	V-1	74	939471.151	343848.4589	V-74	146	938609.0895	344238.9507	V-146
2	939282.0007	344866.353	V-2	75	939458.5251	343852.745	V-75	147	938602.736	344238.6726	V-147
3	939289.8539	344873.5633	V-3	76	939447.2919	343855.7868	V-76	148	938600.6516	344239.3733	V-148
4	939303.5566	344891.1591	V-4	77	939427.1332	343855.4242	V-77	149	938584.8374	344242.0462	V-149
5	939312.0625	344895.341	V-5	78	939415.2325	343853.6269	V-78	150	938558.4827	344247.9607	V-150
6	939323.4679	344900.2822	V-6	79	939404.5021	343850.0217	V-79	151	938531.2123	344253.5894	V-151
7	939335.26	344904.5328	V-7	80	939397.7332	343843.9028	V-80	152	938503.8629	344258.6639	V-152
8	939361.2543	344913.3069	V-8	81	939384.7318	343844.5046	V-81	153	938502.9286	344259.181	V-153
9	939381.7065	344920.2263	V-9	82	939340.911	343868.5863	V-82	154	938473.7709	344264.7215	V-154
10	939391.4379	344923.0662	V-10	83	939299.6171	343847.3094	V-83	155	938465.7375	344265.5082	V-155
11	939410.9939	344917.4231	V-11	84	939295.3524	343843.7916	V-84	156	938446.2423	344268.8242	V-156
12	939420.9778	344914.9568	V-12	85	939288.1156	343840.2099	V-85	157	938433.3509	344275.5467	V-157
13	939449.8582	344905.6868	V-13	86	939271.2868	343823.1216	V-86	158	938419.0978	344284.5804	V-158
14	939477.1154	344896.3233	V-14	87	939266.2205	343816.7573	V-87	159	938400.3533	344286.7818	V-159
15	939503.3984	344886.6042	V-15	88	939265.4875	343806.0732	V-88	160	938385.5515	344287.5451	V-160
16	939518.4857	344871.5829	V-16	89	939269.1865	343792.3549	V-89	161	938363.2813	344292.1497	V-161
17	939533.9356	344852.8294	V-17	90	939275.8593	343781.7831	V-90	162	938351.7043	344295.1383	V-162
18	939564.0723	344805.1024	V-18	91	939275.3475	343773.9848	V-91	163	938322.1473	344303.6451	V-163
19	939594.2289	344760.5853	V-19	92	939276.5549	343762.6517	V-92	164	938292.8927	344313.4461	V-164
20	939628.6525	344713.4815	V-20	93	939274.6655	343760.0318	V-93	165	938277.7482	344319.2315	V-165
21	939653.4179	344679.866	V-21	94	939265.9562	343758.0947	V-94	166	938256.8982	344331.3832	V-166
22	939699.9228	344619.3802	V-22	95	939261.4599	343763.702	V-95	167	938233.0137	344358.1231	V-167
23	939681.2556	344603.4978	V-23	96	939255.5202	343765.6523	V-96	168	938227.8682	344391.8187	V-168
24	939654.5147	344586.9797	V-24	97	939244.5282	343773.5494	V-97	169	938226.976	344410.424	V-169
25	939670.4856	344567.3788	V-25	98	939222.2476	343781.0172	V-98	170	938226.4724	344432.267	V-170
26	939691.5176	344539.424	V-26	99	939202.9198	343785.3744	V-99	171	938218.8621	344447.343	V-171
27	939709.8191	344515.4935	V-27	100	939182.1191	343792.3917	V-100	172	938198.1816	344484.5914	V-172
28	939722.183	344494.361	V-28	101	939160.7917	343791.8799	V-101	173	938169.8653	344543.3267	V-173
29	939732.9739	344476.823	V-29	102	939139.3816	343787.6939	V-102	174	938160.6783	344556.125	V-174
30	939745.4852	344447.6415	V-30	103	939125.7922	343782.9296	V-103	175	938159.5332	344563.0059	V-175
31	939741.2943	344425.7557	V-31	104	939112.0702	343776.2567	V-104	176	938156.1009	344578.3102	V-176
32	939731.4127	344407.5257	V-32	105	939097.0458	343791.136	V-105	177	938155.4604	344581.8054	V-177
33	939723.0709	344382.7719	V-33	106	939083.3068	343797.88	V-106	178	938156.8676	344584.3185	V-178
34	939724.5171	344362.9393	V-34	107	939064.7304	343805.3084	V-107	179	938153.9673	344591.7781	V-179
35	939721.4284	344355.409	V-35	108	939038.9124	343806.159	V-108	180	938152.7021	344596.5735	V-180
36	939705.2588	344324.7517	V-36	109	939030.1631	343805.7249	V-109	181	938183.2232	344593.1185	V-181
37	939701.341	344318.0491	V-37	110	939023.1932	343803.7942	V-110	182	938209.9689	344595.3655	V-182
38	939693.4507	344306.5277	V-38	111	939015.6583	343797.7411	V-111	183	938272.1895	344605.0272	V-183
39	939698.0372	344278.9938	V-39	112	939000.0648	343775.4297	V-112	184	938308.1354	344606.0192	V-184
40	939704.1818	344251.8077	V-40	113	938987.4365	343772.3434	V-113	185	938340.2227	344613.4598	V-185
41	939706.5522	344228.7795	V-41	114	938974.74	343782.0798	V-114	186	938378.7993	344629.0237	V-186
42	939708.8561	344206.3411	V-42	115	938943.3597	343819.0599	V-115	187	938458.6872	344621.0574	V-187
43	939704.1309	344174.7158	V-43	116	938923.6639	343863.9272	V-116	188	938478.0286	344617.512	V-188
44	939700.6528	344147.541	V-44	117	938904.455	343884.2991	V-117	189	938486.2245	344613.4114	V-189
45	939701.9494	344137.0171	V-45	118	938867.3866	343892.398	V-118	190	938505.0214	344610.756	V-190
46	939703.0603	344128.1828	V-46	119	938823.5965	343949.0868	V-119	191	938520.571	344613.3988	V-191
47	939709.2261	344105.7235	V-47	120	938818.6322	343950.1099	V-120	192	938534.5454	344617.7611	V-192
48	939714.2696	344079.7802	V-48	121	938810.1298	343951.1211	V-121	193	938575.75	344617.0563	V-193
49	939717.4745	344063.8999	V-49	122	938808.4412	343956.2701	V-122	194	938671.6627	344676.7	V-194
50	939720.6001	344049.4508	V-50	123	938808.9001	343964.5308	V-123	195	938696.0193	344684.9417	V-195
51	939717.205	344044.9294	V-51	124	938814.1411	343973.5033	V-124	196	938717.6265	344688.241	V-196
52	939714.4517	344041.1888	V-52	125	938815.0253	343984.961	V-125	197	938820.5044	344672.4767	V-197
53	939708.7524	344031.6378	V-53	126	938817.6543	344002.0482	V-126	198	938852.3412	344657.9639	V-198
54	939703.4315	344017.1228	V-54	127	938819.4935	344017.7541	V-127	199	938880.3729	344659.3433	V-199
55	939686.867	343970.2054	V-55	128	938822.0714	344052.3184	V-128	200	938916.4832	344672.3772	V-200
56	939679.7935	343950.884	V-56	129	938822.1004	344071.182	V-129	201	938931.8457	344683.6313	V-201
57	939673.7217	343945.0961	V-57	130	938817.1865	344121.2345	V-130	202	938963.7189	344697.7981	V-202
58	939670.2009	343933.3818	V-58	131	938815.9764	344132.6403	V-131	203	939028.1681	344723.2903	V-203
59	939659.127	343918.3921	V-59	132	938813.1231	344167.4451	V-132	204	939082.3232	344753.6679	V-204
60	939645.7674	343901.6128	V-60	133	938814.7514	344186.2761	V-133	205	939107.1458	344775.9503	V-205
61	939631.6958	343882.5151	V-61	134	938816.2841	344195.4558	V-134	206	939133.0249	344801.7462	V-206
62	939612.2824	343861.5129	V-62	135	938814.7157	344209.3363	V-135	207	939136.9721	344796.1642	V-207
63	939601.7763	343850.638	V-63	136	938804.8536	344212.449	V-136	208	939144.555	344784.8884	V-208
64	939587.9266	343844.0492	V-64	137	938785.8534	344219.0371	V-137	209	939163.5799	344778.6621	V-209
65	939581.1157	343841.7727	V-65	138	938768.5962	344222.9466	V-138	210	939171.2644	344774.7701	V-210
66	939576.6994	343839.9909	V-66	139	938745.9539	344226.3655	V-139	211	939182.8833	344768.2411	V-211
67	939574.8851	343840.2691	V-67	140	938735.6103	344227.2162	V-140	212	939188.4673	344769.2069	V-212
68	939568.8338	343848.8812	V-68	141	938711.8146	344230.0786	V-141	213	939210.9366	344802.8022	V-213
69	939561.6826	343852.9563	V-69	142	938700.0118	344231.7413	V-142	214	939225.3517	344823.2761	V-214
70	939536.7236	343846.8205	V-70	143	938685.9624	344233.3686	V-143	215	939233.1512	344833.5517	V-215
71	939513.0193	343840.5086	V-71	144	938665.2963	344235.9451	V-144	216	939234.7999	344832.4542	V-216
72	939502.391	343838.0977	V-72					217	939251.0553	344843.9078	V-217



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón  
www.miambiente.gob.pa

**MEMORANDO-DEIA-0747-0210-18.**

Para: **CARMEN PRIETO**  
Directora de Información Ambiental.

De: *Paula Ramos*  
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Solicitud de Ubicación de polígono

Fecha: 02 de octubre de 2018.

Por medio de la presente, le solicitamos generar el polígono aprobado al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, promovido por la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.** y el polígono a modificar correspondiente a la Finca N° 30183239; e indicar sus respectivas áreas.

Adjuntamos Cd y coordenadas.

N° de expediente: **IIF1404**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ame





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6048

2018 OCT 10 10:09 AM  
452  
M. Ramos  
DIEIRA

**MEMORANDO – DIAM-1092-18**

**Para:** **Malú Ramos**  
*Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental*

C-7160-18  
AmC.

**De:**   
**Carmen Prieto**  
*Directora*

**Asunto:** Verificación de Proyecto

**Fecha:** Panamá, 9 de octubre de 2018



En seguimiento a la nota DEIA-0747-0210-18, relacionada con la ubicación espacial del proyecto categoría II titulado "Residencial Los Valles de Algarrobo.

Al respecto, le informamos lo siguiente:

De acuerdo a datos proporcionados (29 coordenadas Finca 30183239), se define un (1) polígono con superficie verificable de aproximadamente: 7 ha. + 5,143 m<sup>2</sup>. Se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a datos políticos administrativos del Censo del año 2010, del Instituto de Estadísticas y Censo de Contraloría de la República, el proyecto se localiza en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, dentro del polígono se identifican las categorías de: Bosque Latifoliado Mixto Secundario y Pasto.

De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica el globo de terreno se define dentro de la categoría Tipo VI (ver mapa adjunto).

El proyecto se localiza en la cuenca hidrográfica 108 (río Chiriquí).

De acuerdo a hoja topográfica a escala 1:50,000, fuente Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, el polígono del proyecto atraviesa la sección SW de quebrada La Pita. (Ver mapa adjunto).

**Adicional le informamos que los datos almacenados en el CD adjunto al memorando de entrada, no fueron procesados, ya que la información se encuentra incompleta (datos de rumbos y distancias sin coordenadas de amarre).**

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional correspondiente.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

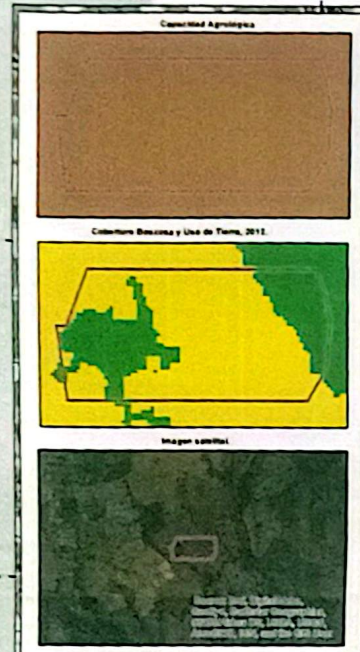
El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb

Cc: Departamento de Geomática



# VERIFICACIÓN DE COORDENADAS UTM CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CATEGORÍA II, TITULADO RESIDENCIAL LOS VALLES DE LOS ALGARROBOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUI, MEMORANDO DE IA-0747-0210-2018.



- CONSERVACIONES**
- El presente memoria, polígono (titulado), se encuentra fuera de los límites de las Áreas Protegidas.
  - Según el dato de las cuencas hidrográficas, el proyecto se localiza dentro de la cuenca OR (Rio Chiriquí).
  - Atendiendo al mapa base, los polígonos (titulados), la cuadrante La Pita atraviesa la sección III del polígono (titulado).
  - Los datos suministrados en el CD adjunto al memorando de entrega, no fueron generados, ya que la información se encuentra incompleta (datos de jurisdicción y atención sin autorización de entrega).

**Valores calculados:**

Referencia	Perí_m	Sup_m²	Sup_ha
Finca 30182239 (Modificado)	1130.873662	75143.058959	7.514306

**Cobertura boscosa y uso de la tierra, 2012:**

Referencia	Categoría	Sup_ha
Finca 30182239 (Modificado)	Bosque latifoliado mixto secundario	2.40
Finca 30182239 (Modificado)	Pasto	5.12



### LEYENDA

- Polígono de la Finca 30182239 (Modificado)
- Concesiones de agua
- Lugares poblados
- Cuencas hidrográficas
- Corregimiento

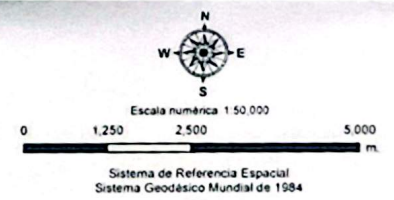
**Capacidad agrícola**

VI Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

**Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, 2012:**

Bosque latifoliado mixto secundario

Pasto





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón  
 www.miambiente.gob.pa

R

**MEMORANDO-DEIA-0787-1610-18.**

Para: **CARMEN PRIETO**  
 Directora de Información Ambiental.

De: *Paula Ramos*  
**MALÚ RAMOS**  
 Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



Asunto: Solicitud de Ubicación de polígono

Fecha: 16 de octubre de 2018.

Por medio de la presente, le solicitamos generar el polígono aprobado al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado "RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS", promovido por la sociedad INMUEBLES DAVID, S.A. y el polígono a modificar correspondiente a la Finca N° 30183239; e indicar sus respectivas áreas.

Adjuntamos Cd y coordenadas a modificar.

N° de expediente: **IIF1404**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MR/ACP/ame

*Paula*  
 17-10-18 2:21



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6048

2018 OCT 24 11:39PM  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
MIAMBIENTE

456

**MEMORANDO – DIAM-1139-18**

**Para:** **Malú Ramos**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

C-7312-18  
AmC.

**De:**   
**Carmen Prieto**  
Directora



**Asunto:** Verificación de Proyecto

**Fecha:** Panamá, 23 de octubre de 2018

En seguimiento a la nota DEIA-0787-1610-18, relacionada con la ubicación espacial del proyecto categoría II titulado "Residencial Los Valles de Algarrobo.

Al respecto, le informamos lo siguiente:

**Finca 30183239**

- De acuerdo a datos proporcionados (29 coordenadas Finca 30183239), se define un (1) polígono con superficie verificable de aproximadamente: 7 ha. + 5,143 m<sup>2</sup>. Se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este polígono se define dentro del polígono del proyecto.
- De acuerdo a datos políticos administrativos del Censo del año 2010, del Instituto de Estadísticas y Censo de Contraloría de la República, el proyecto se localiza en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
- De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, dentro del polígono se identifican las categorías de: Bosque Latifoliado Mixto Secundario y Pasto.
- De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica el globo de terreno se define dentro de la categoría Tipo VI (ver mapa adjunto).
- El proyecto se localiza en la cuenca hidrográfica 108 (río Chiriquí).
- De acuerdo a hoja topográfica a escala 1:50,000, fuente Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, el polígono del proyecto atraviesa la sección SW de quebrada La Pita. (Ver mapa adjunto).

## Polígono Aprobado

- De acuerdo a datos proporcionados (217 coordenadas polígono del proyecto), se define un (1) polígono con superficie verificable de aproximadamente: 106 ha. + 5,355 m<sup>2</sup>. Se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- De acuerdo a datos políticos administrativos del Censo del año 2010, del Instituto de estadísticas y Censo de Contraloría de la República, el proyecto se localiza en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.
- De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, dentro del polígono se identifican las categorías de: Bosque Latifoliado Mixto Secundario, Pasto, Rastrojo y Vegetación Arbustiva y Pasto.
- De acuerdo al mapa de Capacidad Agrológica el globo de terreno se define dentro de la categoría Tipo VI, Tipo III y Tipo II (ver mapa adjunto).
- El proyecto se localiza en la cuenca hidrográfica 108 (río Chiriquí).
- De acuerdo a hoja topográfica a escala 1:50,000, fuente Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, el polígono del proyecto atraviesa la quebrada La Pita. (Ver mapa adjunto).

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica es una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, por lo cual se solicita realizar la validación en situ de estos datos apoyados por técnicos forestales de la Dirección Regional correspondiente.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para su evaluación

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a la (s) actividad (des), que se proyecten realizar en este globo de terreno.

CP/cp/ys/pb

Cc: Departamento de Geomática



VERIFICACION DE COORDENADAS UTM CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CATEGORIA II, TITULADO RESIDENCIAL LOS VALLES DE LOS ALGARROBOS, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUI, MEMORANDO DEIA 0787-1610-18, SEGUIMIENTO DEIA-0747-0210-2018.



LEYENDA

- DEIA-0787-1610-18.
  - Proyecto Valle de Los Algarrobos
  - Polígono de la Finca 30183239 (Modificado)
- DEIA-0747-0210-18.
  - Cuencas hidrográficas
  - Corregimiento
- Concesiones de agua
- Lugares poblados

- Capacidad agrícola
- II Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada
  - III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
  - VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas
  - VII No arable con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

- Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
  - Bosque plantado de latifoliadas
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Superficie de agua
  - Área poblada



Escala numérica 1:50,000  
0 1,250 2,500 5,000 m.

Sistema de Referencia Espacial  
Sistema Geodésico Mundial de 1984

Capacidad Agrícola

Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, 2012

Imagen satelital

- OBSERVACIONES
- Antes del polígono se encuentra fuera de las lmites de las Áreas Protegidas.
  - Según el dato de cuencas hidrográficas, el proyecto se localiza dentro de la cuenca 108 (Río Chiriquí).
  - Aclarando el mapa base la distribución de la red hídrica se presenta de la siguiente manera:
  - Polígono de la Finca 30183239 (Modificado), la quebrada La Pita recorre la sección III.
  - Polígono del proyecto Valle de Los Algarrobos, la quebrada La Pita recorre la sección III, mientras que el Río David y la quebrada Lajas lo hacen hacia la sección II.

Valores calculados

Referencia	Peri_m	Sup_m <sup>2</sup>	Sup_ha
Finca 30183239 (Modificado)	1130.87362	75143.059699	7.514306

Referencia	Peri_m	Sup_m <sup>2</sup>	Sup_ha
Proyecto Valle de Los Algarrobos	4859.821635	1065355.1	106.5355

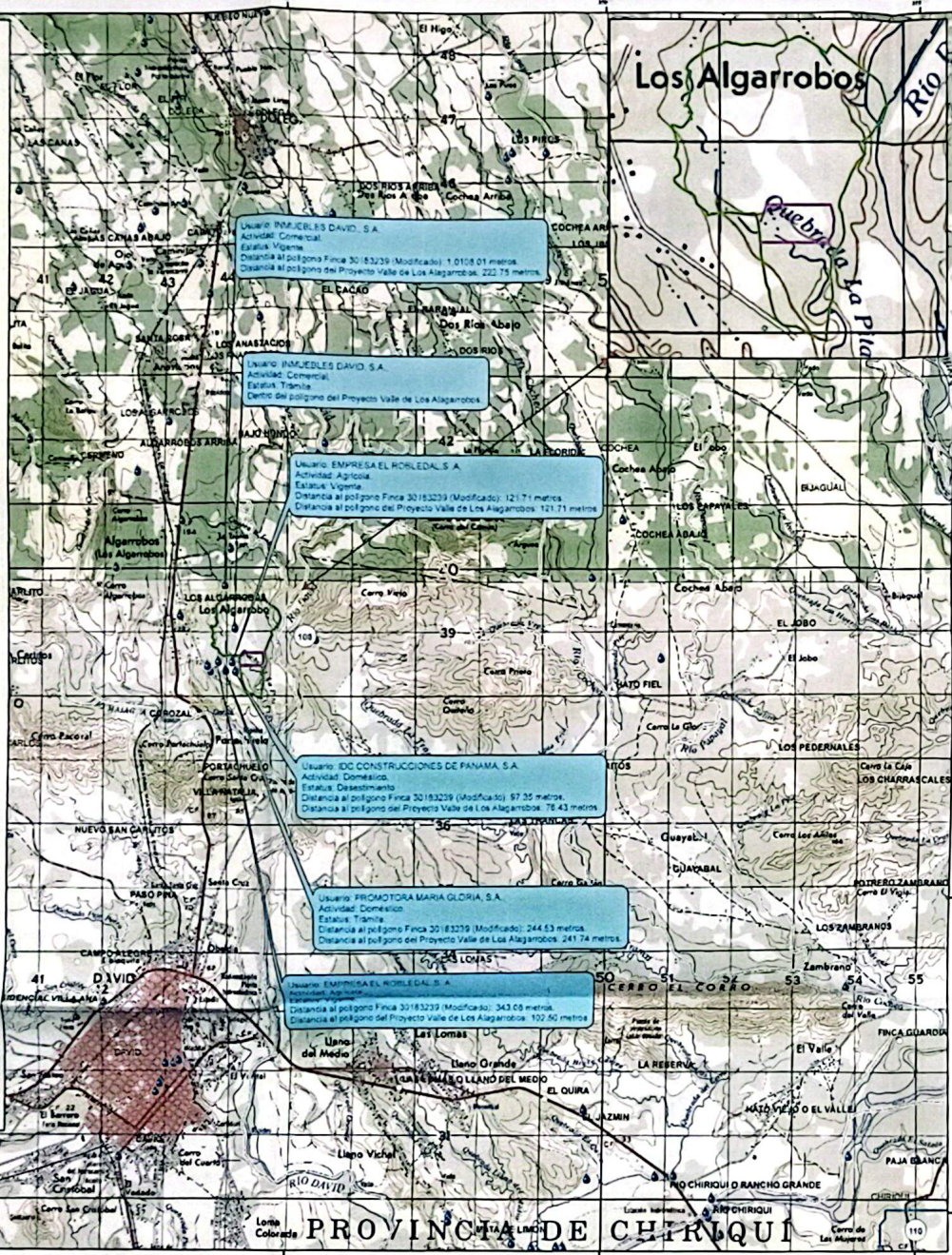
Capacidad agrícola

Referencia	Tipo	Sup_ha
Proyecto Valle de Los Algarrobos	II	2.49
Proyecto Valle de Los Algarrobos	III	1.45
Proyecto Valle de Los Algarrobos	VI	102.60

Cobertura boscosa y uso de la tierra 2012

Referencia	Categoría	Sup_ha
Finca 30183239 (Modificado)	Bosque latifoliado mixto secundario	2.40
Finca 30183239 (Modificado)	Pasto	5.12

Referencia	Categoría	Sup_ha
Proyecto Valle de Los Algarrobos	Área poblada	37.03
Proyecto Valle de Los Algarrobos	Bosque latifoliado mixto secundario	25.35
Proyecto Valle de Los Algarrobos	Pasto	29.64
Proyecto Valle de Los Algarrobos	Rastrojo y vegetación arbustiva	14.52



1. El presente es un memorando informativo que contiene información de carácter técnico, el presente tiene el carácter de Documento de Trabajo y no debe ser considerado como un documento oficial.  
 2. Este memorando informativo es de carácter informativo.  
 3. Este memorando informativo es de carácter informativo.  
 4. Este memorando informativo es de carácter informativo.  
 5. Este memorando informativo es de carácter informativo.  
 6. Este memorando informativo es de carácter informativo.  
 7. Este memorando informativo es de carácter informativo.  
 8. Este memorando informativo es de carácter informativo.  
 9. Este memorando informativo es de carácter informativo.  
 10. Este memorando informativo es de carácter informativo.

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR  
RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

**PROYECTO:** RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS

**PROMOTOR:** INMUEBLES DAVID, S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** JAIME LIAO SÁNCHEZ

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE LOS ANASTACIOS Y LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA Y PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROMOTOR AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:**

Mediante Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, promovido por la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, el cual consistía en la adecuación de **116 has + 6439.9 m<sup>2</sup>** para la construcción de 1498 viviendas, distribuidas en ocho (8) fases con facilidades y servicios básicos de agua potable, electricidad, calles asfaltadas, parques, escuelas, subestación de policía entre otras; los lotes tienen un promedio de 450 m<sup>2</sup>, en la primera fase se construirán 172 viviendas, segunda fase 213 viviendas, tercera fase 208 viviendas, cuarta fase 172 viviendas, quinta fase 187 viviendas, sexta fase 186 viviendas, séptima fase 181 viviendas y octava fase 179 viviendas; localizado en el corregimiento de los Anastacios y los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí (foja 152 a 158 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución **DIEORA-IAM-020-2014**, del 17 de febrero de 2014, se aprueba la modificación del referido Estudio de Impacto Ambiental, la cual consiste en aumentar la superficie de la fase seis (6) del proyecto de 11 ha + 8100 m<sup>2</sup> a 17 ha + 364 m<sup>2</sup> + 99 dm<sup>2</sup> y el número de sus lotes de ciento ochenta y seis (186) lotes a cuatrocientos ochenta y seis (486) lotes, disminuyendo su tamaño (160 m<sup>2</sup> ~ 480 m<sup>2</sup>); manteniéndose el área de **116 has + 6439.9 m<sup>2</sup>**, inicialmente aprobada (foja 226 y 227 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Resolución **DIEORA-IAM-033-2017**, del 30 de junio de 2017, se aprobó la modificación al EsIA, la cual consistía en aumentar la fase tres (3) del proyecto de 208 lotes a 544 lotes, y agregar (80) unidades de vivienda; quedando un total de **1578 viviendas** en el proyecto sobre el área aprobada de **116 has + 6439.9 m<sup>2</sup>** y las fases 4, 7 y 8 se mantienen tal como lo establece la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004 (fojas 370 a 372 del expediente administrativo correspondiente).

El día 06 de septiembre de 2017, la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **JAIME LIAO SANCHEZ**, presentó la solicitud de cambio de promotor del EsIA, Categoría II, denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, la cual consiste en incluir a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como nuevo promotor solidariamente responsable con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, de Valle 3.2, con una superficie de 7 ha + 5142.96 m<sup>2</sup>, conformado por 325 viviendas (foja 373 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18**, de 16 de abril de 2018, en base al Memorando **OAL-489-2018**, remitido por la Dirección de Asesoría Legal (foja 432 y 433 del Exp.) se solicitó al promotor, información aclaratoria para dar continuidad con el trámite de modificación (foja 434 y 435 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **nota sin número**, recibida el 28 de mayo de 2018, el promotor hace entrega de información aclaratoria de la nota **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18**, de 16 de abril de 2018, y solicita se incluya al nuevo promotor **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, sociedad que estará asociada de manera conjunta y solidaria a **INMUEBLES DAVID S.A.**, para el desarrollo de la etapa Valle 3 del proyecto. Adicional, el promotor aporta Certificado de Persona Jurídica de la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, y las coordenadas del polígono correspondiente a las 7 ha + 5, 142.96 m<sup>2</sup> (foja 436 y 441 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **nota sin número**, recibida el 6 de julio de 2018, el promotor aporta las coordenadas en seguimiento a la respuesta de la nota **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18**, puesto que los datos proporcionados del polígono (7 ha + 5, 142.96 m<sup>2</sup>), no correspondían a coordenadas UTM, sino a los rumbos del polígono (foja 442 y 443 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0201-2607-18**, de 26 de julio de 2018, se solicitó al promotor, presentar las coordenadas con su respectivo DATUM geodésico, del polígono aprobado (116 has + 6, 439.9 m<sup>2</sup>), de manera tal que se pueda subsanar el expediente y verificar el área segregada (7 ha + 5, 142.96 m<sup>2</sup>) dentro del proyecto (foja 444 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **nota sin número**, recibida el 24 de septiembre de 2018, el promotor indica que el polígono que conforma el proyecto, tiene una superficie total de **106 ha + 5, 355.15 m<sup>2</sup>**, y no el área que se indicó en EsIA aprobado mediante Resolución **DINEORA IA-037-2004**; y aporta coordenadas UTM de este polígono (foja 448 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0747-0210-18**, de 02 de octubre de 2018, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar el polígono aprobado del proyecto y sobre el mismo el área de la Finca N° 30183239 e indicar sus áreas (foja 451 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1092-18**, recibido el 10 de octubre de 2018, se define un polígono con superficie aproximada de **7 ha + 5, 143 m<sup>2</sup>**, correspondiente a la Finca N° 30183239, sin embargo, los datos almacenados en el CD correspondían a los rumbos del polígono aprobado, por lo que no fueron procesados, y el mismo no fue verificado (foja 452 y 453 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0787-1610-18**, de 16 de octubre de 2018, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar el polígono aprobado del proyecto y sobre el mismo el área de la Finca N° 30183239 e indicar sus áreas (foja 455 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1139-18**, recibido el 24 de octubre de 2018, se define un polígono con superficie aproximada de **7 ha + 5, 143 m<sup>2</sup>**, correspondiente a la Finca N° 30183239, y se define un polígono con una superficie de **106 ha + 5, 355 m<sup>2</sup>** (foja 456 y 457 del expediente administrativo correspondiente).

Luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, **MANUEL LUQUE MORALES**, portador del documento de identidad personal E-8-121638, es el Representante Legal de la empresa **DESARROLLADORA**

**CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, Categoría II, denominado “**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**”, es procedente.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada, pasamos a revisar algunos de los aspectos destacables en el proceso de evaluación:

El Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), del proyecto denominado **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, aprobado bajo la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004, consiste en la construcción de un residencial distribuido en ocho (8) fases.

La solicitud de modificación se fundamenta en reconocer a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como promotora en conjunto con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, las cuales serán solidariamente responsables con el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004 que lo aprueba; y sus modificaciones. En el siguiente cuadro se identifica la Finca segregada, cuyo propietario es la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**:

FINCA SEGREGADA CUYO PROPIETARIO SOLICITA SER INCORPORADO COMO NUEVO PROMOTOR EN CONJUNTO CON EL EXISTENTE, PROMOCIONES INMUEBLES DAVID, S.A.				
FASE (3)	PROMOTOR	FINCA	SUPERFICIE	COORDENADAS
Valle 3	DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.,	F: 30183239	7 ha + 5142.96 m <sup>2</sup>	1)344612.17N, 938691.28E; 2)344613.09N, 938692.88E; 3)344625.29N, 938713.10E; 4)344628.10N; 938747.54E; el resto de las coordenadas se encuentran en la foja 443 del Exp.

Adicional, es importante señalar que, durante la evaluación del EsIA, no se georreferenció el polígono aprobado, no obstante, se solicitó al promotor presentar las coordenadas correspondientes al área aprobada, sin embargo, mediante nota sin número, el promotor indica que el polígono del proyecto tiene una superficie de **106 + 5, 355.15 m<sup>2</sup>**, y no como se expuso en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado (116 ha + 6,439.9 m<sup>2</sup>), por consiguiente, presenta las coordenadas UTM, correspondientes a la superficie correcta del proyecto (*f. 448 y 450 del Exp.*), las cuales fueron verificadas en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante MEMORANDO-DIAM-1092-18, cuya verificación coincide con el área planteada por el promotor.

En consecuencia, la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como nuevo promotor en conjunto con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, serán responsables del polígono total del proyecto antes mencionado (106 + 5, 355.15 m<sup>2</sup>).

En la siguiente tabla se presentan, las coordenadas UTM, DATUM-WGS84, correspondientes al polígono del proyecto:

Coordenadas del Polígono del proyecto Los Valles de Los Algarrobos		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	939266.1646	344854.5952
2	939282.0007	344866.353
3	939289.8539	344873.5633
4	939303.5566	344891.1591
5	939312.0625	344895.341
6	939323.4679	344900.2822
7	939335.26	344904.5328
8	939361.2543	344913.3069
9	939381.7065	344920.2263
10	939391.4379	344923.0662
11	939410.9939	344917.4231
12	939420.9778	344914.9568
13	939449.8582	344905.6868
14	939477.1154	344896.3233
15	939503.3984	344886.6042

El resto de las coordenadas se encuentran en la foja 450 del expediente administrativo correspondiente.

Por otra parte, se indica que se ha desglosado de la Finca No. 11682, la superficie de 5 ha + 2106.64 m<sup>2</sup> y de la Finca No.92769, la superficie de 6 ha + 8853.40 m<sup>2</sup>, dando origen a la nueva Finca Folio Real No. 30195698 con código de ubicación 4601 y un total de **12 ha + 960.04 m<sup>2</sup>**, y se ha desglosado de la Finca No.11682, la superficie de 3 ha + 9670.09 m<sup>2</sup> y de la Finca No. 922769 la superficie de 3 ha + 5472.87 m<sup>2</sup>, dando origen a la Finca Folio Real No. 30184239, código de ubicación 4601, con un total de superficie de **7 ha + 5142.96 m<sup>2</sup>**, producto de la solicitud de modificación; y ambas fincas conforman Valle 3 (*f. 420 del Exp.*).

Aunado a lo anterior, el promotor señala, que el proyecto en general no sufre modificaciones cuanto a la cantidad de viviendas, solo las aprobadas mediante Resolución DIEORA IAM-033-2017, de del 30 de junio de 2017.

El promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente cualquier modificación, adición o cambio de actividad, obra o proyecto y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009.

Después de analizados los documentos presentados por el promotor, podemos indicar que la modificación del proyecto no propone cambios a los presentados en el EsIA aprobado. Los cambios solicitados corresponden a la integración de un nuevo promotor (**DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**) y la corrección del área aprobada a (**106 + 5, 355.15 m<sup>2</sup>**), por lo que no se evidencian nuevos impactos ambientales y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado del referido estudio.

### III. CONCLUSION


1. Después de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo

proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

2. La modificación al Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004, cumple con todos los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto del 2012.

#### IV. RECOMENDACIÓN

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, y reconocer a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como promotora en conjunto con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**; y mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004.

  
**ANA MERCEDES CASTILLO**

Técnica Evaluadora



Directoración de Evaluación de Impacto Ambiental

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

  
**MALÚ DEL ROSARIO RAMOS M.**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



464

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00/93, Panama, Panama  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 19 de noviembre de 2018

**MEMORANDUM**  
Nº 309-2018

**PARA:** LISBETH CARREIRO  
Jefa de Asesoría Legal

*[Handwritten signature]*  
**DE: MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



**ASUNTO:** Expediente para su revisión.

.....

Remito para su revisión correspondiente, expediente IIF-014-04 (3 tomos con un total de 463 fojas), que contiene la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado **“LOS VALLES DE LOS ALGARROBOS”** promovido por INMUEBLES DAVID, S.A aprobado mediante resolución DIEORA-IA-037-2004, del 03 de agosto de 2004.

MR/mch  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes]*  
Munub  
22/11/18  
8:23am

*[Handwritten notes]*  
18  
1983



**Asesoría Legal**

**MEMORANDO No. 1790-2018**

**Para:** MALU DEL ROSARIO RAMOS  
Dirección de Evaluación  
De Impacto Ambiental

**De:** *Lisbeth Carreiro A*  
LISBETH CARREIRO ABREGO  
Jefa de Asesoría Legal



**Asunto:** RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBO

**Fecha:** 26 de noviembre de 2018

En atención a MEMORANDO-309-2018, del 19 de noviembre de 2018, donde remiten para revisión, el expediente IIF-014-04 (3 tomos), que contiene la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS", presentada por el promotor INMUEBLES DAVID, S.A.

Cabe señalar, que examinada la presente solicitud de cambio de nombre de promotor del EsIA, corroboramos que cumple con las formalidades procedimentales, así como las disposiciones legales correspondientes y considerando el Informe Técnico de Evaluación, mediante el cual la dirección bajo su cargo aprobó por completo dicha solicitud, se emite la resolución adjunta.

Le solicitamos que una vez firmada la presente resolución, sea enviada al Despacho del Ministro para el trámite correspondiente.

Atentamente,

LYCA/aldg

*LYCA*



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838 apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 27 de noviembre de 2018

HOJA DE TRÁMITE 229-18

PARA: **EMILIO SEMPRIS**  
Ministro de Ambiente

DE: **MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECIBIDO

POR:

FECHA: 27/11/18

DESPACHO DEL MINISTRO

ASUNTO: Resolución para su consideración y firma



Remito para su consideración y firma, resolución adjunta en expediente IIF-014-04 (3 TOMOS con un total de 463 fojas), que contiene la solicitud de cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBO”** promovido por INMUEBLES DAVID, S.A.

MR/mch



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DETA-IAM-038-2018  
De 29 de noviembre de 2018.

Que aprueba la solicitud del cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, aprobado mediante la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004.

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, promovido por la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, el cual consistía en la adecuación de 116 has + 6, 439.9 m<sup>2</sup> para la construcción de 1498 viviendas, distribuidas en ocho (8) fases con facilidades y servicios básicos de agua potable, electricidad, calles asfaltadas, parques, escuelas, subestación de policía entre otras; los lotes tienen un promedio de 450 m<sup>2</sup>, en la primera fase se construirán 172 viviendas, segunda fase 213 viviendas, tercera fase 208 viviendas, cuarta fase 172 viviendas, quinta fase 187 viviendas, sexta fase 186 viviendas, séptima fase 181 viviendas y octava fase 179 viviendas; localizado en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí (foja 152-158).

Que mediante Resolución **DIEORA-IAM-020-2014**, del 17 de febrero de 2014, se aprueba la modificación del referido Estudio de Impacto Ambiental, la cual consiste en aumentar la superficie de la fase seis (6) del proyecto de 11 ha + 8100 m<sup>2</sup> a 17 ha + 364 m<sup>2</sup> + 99 dm<sup>2</sup> y el número de sus lotes de ciento ochenta y seis (186) lotes a cuatrocientos ochenta y seis (486) lotes, disminuyendo su tamaño (160 m<sup>2</sup> - 480 m<sup>2</sup>) manteniéndose el área de 116 has + 6439.9 m<sup>2</sup>, inicialmente aprobada (fojas 226 -227).

Que mediante Resolución **DIEORA-IAM-033-2017**, del 30 de junio de 2017, se aprobó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, la cual consistía en aumentar la fase tres (3) del proyecto de doscientos ocho (208) lotes a quinientos cuarenta y cuatro (544) lotes, y agregar ochenta (80) unidades de vivienda; quedando un total de mil quinientos setenta y ocho (1578) viviendas en el proyecto sobre el área aprobada de 116 has + 6439.9 m<sup>2</sup> y las fases 4, 7 y 8 se mantienen tal como lo establece la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004 (fojas 370-372).

Que el día 06 de septiembre de 2017, la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **JAIME LIAO SANCHEZ**, presentó la solicitud de cambio de promotor del Estudio Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, la cual consiste en incluir a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como nuevo promotor solidariamente responsable con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, de Valle 3.2,

*Suscribo*

con una superficie de 7 ha + 5142.96 m<sup>2</sup>, conformado por trescientas veinticinco (325) viviendas (foja 373).

Que el día 24 de enero de 2018, el promotor del proyecto, aportó documentación referente a la solicitud de modificación del EsIA, en la cual se indica que al incorporar a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como nuevo promotor la misma será solidariamente responsable con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, de la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004. De igual forma se indicó la segregación de algunas fincas que forman parte del EsIA en mención (fojas 420-429).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18**, de 16 de abril de 2018, en base al Memorando **OAL-489-2018**, remitido por la Dirección de Asesoría Legal (fojas 432-433) se solicitó al promotor, información aclaratoria para dar continuidad con el trámite de modificación (foja 434-435).

Mediante nota n/s, recibida el 28 de mayo de 2018, el promotor hace entrega de información aclaratoria de la nota **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18**, de 16 de abril de 2018, y solicita se incluya al nuevo promotor **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, sociedad que participara de manera conjunta y solidaria a **INMUEBLES DAVID S.A.**, para el desarrollo de la etapa Valle 3 del proyecto. Adicional, el promotor aporta Certificado de Persona Jurídica de la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, y las coordenadas del polígono correspondiente a las 7 ha + 5, 142.96 m<sup>2</sup> (fojas 436-441).

Mediante nota n/s, recibida el 6 de julio de 2018, el promotor aporta las coordenadas en seguimiento a la respuesta de la nota **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18**, puesto que los datos proporcionados del polígono (7 ha + 5, 142.96 m<sup>2</sup>), no correspondían a coordenadas UTM, sino a los rumbos del polígono (fojas 442-443).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0201-2607-18**, de 26 de julio de 2018, se solicitó al promotor, presentar las coordenadas con su respectivo DATUM geodésico, del polígono aprobado (116 has + 6, 439.9 m<sup>2</sup>), de manera tal que se pueda subsanar el expediente y verificar el área segregada (7 ha + 5, 142.96 m<sup>2</sup>) dentro del proyecto (fojas 444).

Mediante nota n/s, recibida el 24 de septiembre de 2018, el promotor indica que el polígono que conforma el proyecto, tiene una superficie total de **106 ha + 5, 355.15 m<sup>2</sup>**, y no el área que se indicó en Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución **DINEORA IA-037-2004**; y aporta coordenadas UTM de este polígono (foja 448).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0747-0210-18**, de 02 de octubre de 2018, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar el polígono aprobado del proyecto y sobre el mismo el área de la Finca N° 30183239 e indicar sus áreas (foja 451).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1092-18**, recibido el 10 de octubre de 2018, **DIAM** define un polígono con superficie aproximada de 7 ha + 5, 143 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Finca N° 30183239, sin embargo, los datos almacenados en el CD correspondían a los

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN **DEIA/AM-038** 2018  
FECHA **29/nov/2018**

*[Firma manuscrita]*

rumbos del polígono aprobado, por lo que no fueron procesados, y el mismo no fue verificado (fojas 452-453).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0787-1610-18**, de 16 de octubre de 2018, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar el polígono aprobado del proyecto y sobre el mismo el área de la Finca N° 30183239 e indicar sus áreas (foja 455 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1139-18**, recibido el 24 de octubre de 2018, se define un polígono con superficie aproximada de 7 ha + 5, 143 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Finca N° 30183239, y se define un polígono con una superficie de 106 ha + 5, 355 m<sup>2</sup> (fojas 456-457).

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, **MANUEL LUQUE MORALES**, portador del documento de identidad personal E-8-121638, es el representante legal de la empresa **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.** por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, Categoría II, denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, es procedente.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

#### RE S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: APROBAR** el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, aprobado mediante la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004.

**ARTÍCULO 2: RECONOCER** en consecuencia, a **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como promotora en conjunto con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, los cuales serán solidariamente responsables con la Resolución **DINEORA IA-037-2004** del 03 de agosto de 2004.

**ARTÍCULO 3: ADVERTIR** a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, y a la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, que como promotores del estudio denominado, **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, serán responsables por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado a través de la Resolución **DINEORA IA-037-2004** del 03 de agosto de 2004.

**ARTÍCULO 4: MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **DINEORA IA-037-2004** del 03 de agosto de 2004, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**.

**ARTÍCULO 5: ADVERTIR** a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, y a la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, que esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 6: ADVERTIR** a las empresas **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, e **INMUEBLES DAVID, S.A.**, que podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

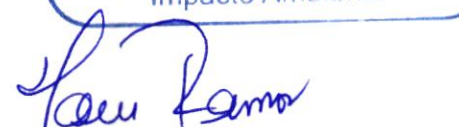
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve ( 29 ) días, del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**EMILIO SEMPRIS**  
Ministro de Ambiente



  
**MALU DEL ROSARIO RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

**MI AMBIENTE**  
Hoy 12 de diciembre de 2018  
Siendo las 4:43 de la mañana  
Notifiqué personalmente a LETICIA SPANICO de la presente  
de sumario resolución  
Caradelayne Cherchi Notificador Jal Notificado



PODER ESPECIAL



47  
LICENCIADA ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**MINISTERIO DE AMBIENTE, DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CIUDAD DE PANAMÁ:**

Nosotros, **JAIME LIAO SÁNCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-255-544, con oficinas profesionales ubicadas en Avenida Balboa, Calle 27 Este, Corregimiento de Calidonia, Ciudad de Panamá actuando en nombre y representación del **INMUEBLES DAVID, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a Ficha número cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta y tres (436533), Documento número quinientos seis mil trescientos cuarenta y seis (506346) de la Sección Mercantil, y **RAFAEL LIARTE COMPANYY**, varón, mayor de edad, de nacionalidad español, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-121566, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.** sociedad debidamente inscrita al Folio Real número uno cinco cinco cinco nueve ocho cuatro tres uno (No.155598431), ambas promotoras del Proyecto Residencial Los Valles de Algarrobos, ante ustedes acudimos muy respetuosamente con la finalidad de otorgar poder especial a **LICDA. LETICIA APARICIO ÁVILA**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-800-1574, con idoneidad No. 17030, para que nos represente ante el Ministerio de Ambiente, Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, para notificarse de la Resolución No. DEIA-IAM-038-2018 con fecha del 29 de noviembre de 2018.

La **LICDA. APARICIO ÁVILA** queda debida y expresamente facultada recibir, pedir, notificarse, denunciar, sustituir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, allanarse a la pretensión, ratificar, comprometer y realizar e interponer todas las acciones, incidentes y recursos que consideren convenientes para el cumplimiento del presente mandato.

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ  
Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto el contenido del documento.

Panamá, fecha de presentación.

**JAIME LIAO SÁNCHEZ**

Céd: 8-255-544

**RAFAEL LIARTE COMPANYY**

Céd: E-8-121566

**INMUEBLES DAVID, S.A. DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**

Publica del Circuito de Panamá con cédula de identidad personal No. 4-201-226, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes ante mi y los testigos que suscriben a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy

DEC 12 2018  
Testigo Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Leticia Del Carmen  
Aparicio Avila



NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1986  
LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA  
SEXO F TIPO DE SANGRE  
EXPEDIDA 09-DIC-2014 EXPIRA 09-DIC-2024

8-800-1574



*Es una copia de su original.*  
*M. J. J.*  
*12/01/18.*



La Corte Suprema de Justicia  
Sala de Negocios Generales  
por escrito

Leticia Del Carmen Aparicio Avila  
candabana de nacionalidad panameña, por un Diploma de  
Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas e impartido por la  
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología

le otorga el presente

**Certificado de Idoneidad**

para ejercer la profesión de abogada en la República de Panamá  
de acuerdo con el artículo 5, numeral 2 de la Ley 9 de 1974  
firmado y sellado en Panamá, a los diez días del mes de  
diciembre del año 2018.

*[Signature]*  
M. J. J.  
J. Director de la Corte Suprema

*[Signature]*  
M. J. J.  
Director de la Sala de

*[Signature]*  
M. J. J.  
Presidente de la Sala de

*[Signature]*  
De la Sala de Negocios  
Secretaría General de la Corte

Resolución No. 12018



Estadillo, 5 de 11, 1174

David, 12 de diciembre de 2018

Licenciada  
**MALÚ RAMOS**  
Directora Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E.S.D.

C-7966-18.  
AmC.

Estimada Licenciada Ramos:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones.

En el día de hoy comparecimos a notificarnos de la Resolución DEIA-IAM-038-2018 con fecha del 29 de noviembre de 2018, donde aprueba el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado Residencial Los Valles de Algarrobos, aprobado mediante la Resolución DINEORA IA-037-2004, del 3 de agosto de 2004.

Sin embargo, al revisar la mencionada Resolución, nos hemos percatado de que existe un error de escritura en donde hacen referencia al número de finca 30183239 en la página 2 y 3, siendo el número correcto de la finca en mención 30184239, con una superficie aproximada de 7 hectáreas con 5,142.96 m<sup>2</sup>, propiedad de DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.

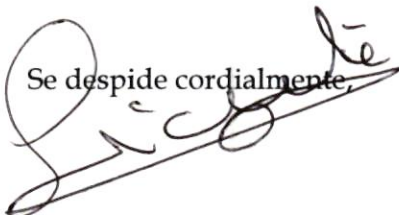
Asimismo, se menciona en dicha resolución que el Representante Legal de DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A. es Manuel Luque Morales sin embargo el actual Representante Legal de dicha Sociedad es Rafael Liarte Company con cédula E-8-121566.

Solicitamos mediante la presente corregir lo anterior y emitir nuevamente la resolución.

Adjuntamos nuevamente los siguientes documentos para verificación:

- Copia del Certificado del Registro Público de la sociedad DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.
- Copia del Certificado del Registro Público de la finca 30184239, propiedad de DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.

Agradeciendo de antemano realizar las correcciones pertinentes lo antes posible.

Se despide cordialmente,  


**RAFAEL LIARTE COMPANY**  
Representante Legal  
DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.

474



**Registro Público de Panamá**

No. 1411371

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS MONTEZUMA  
FECHA: 2018.09.26 15:20:50 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

**CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA**

CON VISTA A LA SOLICITUD  
392528/2018 (0) DE FECHA 25/09/2018  
QUE LA SOCIEDAD

**DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155598431 DESDE EL MARTES, 31 DE MARZO DE 2015  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

**- QUE SUS CARGOS SON:**

AGENTE RESIDENTE: ROMULO VERGARA  
SUSCRIPTOR: ROMULO VERGARA  
SUSCRIPTOR: DALYS ALVEO MORENO  
DIRECTOR / SECRETARIO: ENRIC GONZALEZ PLAZA  
DIRECTOR / PRESIDENTE: RAFAEL LIARTE COMPANY  
DIRECTOR / TESORERO: LUIS AZCONA

- **QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:** LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA LA EJERCERA EL SECRETARIO Y ANTE LA AUSENCIA DE AMBOS LA EJERCERA EL TESORERO O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- **DETALLE DEL CAPITAL:** EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN TRES MIL SEISCIENTAS (3,600) ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS.  
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LAS 04:41 PM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401900522**

475



## Registro Público de Panamá

No. 141169

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2018.10.02 16:58:54 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 392514/2018 (0) DE FECHA 25/09/2018.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL N° 30184239  
CORREGIMIENTO DOLEGA, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUI UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7 ha 5142 m<sup>2</sup> 96 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 5142 m<sup>2</sup> 96 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE BALBOAS CON VEINTICUATRO (B/. 88,312.24) Y UN VALOR DEL TERRENO DE OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE BALBOAS CON VEINTICUATRO (B/. 88,312.24)  
NÚMERO DE PLANO: 04-07-08-75122. FECHA DE INSCRIPCIÓN 01-07-2016

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

FIDEICOMISO: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 3 SIENDO FIDUCIARIO(S) MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. SIENDO FIDEICOMITENTE(S) DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A. Y BENEFICIARIO(S) BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. OBJETO DEL FIDEICOMISO: GARANTIZAR PRÉSTAMO A QUE SE REFIERE EL SIGUIENTE ASIENTO. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 02 DE MAYO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 176449/2018 (0).

PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO: TIPO DE GARANTIA. MONTO CINCO MILLONES BALBOAS (B/. 5,000,000.00) PLAZO 40 MESES. TASA DE INTERÉS 7.50% DESCRIPCIÓN: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. PARA GARANTIZAR EL PRÉSTAMO QUE CORRESPONDE A LA FICHA FID 30126342.. A FAVOR DE BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. DEUDOR DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A. LIMITACIONES DE DOMINIO SI INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 02 DE MAYO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 176449/2018 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 02 DE OCTUBRE DE 2018 12:58 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401900515

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN ~~DA~~-IAM-038-2018  
De 29 de noviembre de 2018.

Que aprueba la solicitud del cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, aprobado mediante la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004.

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, promovido por la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, el cual consistía en la adecuación de 116 has + 6, 439.9 m<sup>2</sup> para la construcción de 1498 viviendas, distribuidas en ocho (8) fases con facilidades y servicios básicos de agua potable, electricidad, calles asfaltadas, parques, escuelas, subestación de policía entre otras; los lotes tienen un promedio de 450 m<sup>2</sup>, en la primera fase se construirán 172 viviendas, segunda fase 213 viviendas, tercera fase 208 viviendas, cuarta fase 172 viviendas, quinta fase 187 viviendas, sexta fase 186 viviendas, séptima fase 181 viviendas y octava fase 179 viviendas; localizado en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí (foja 152-158).

Que mediante Resolución **DIEORA-IAM-020-2014**, del 17 de febrero de 2014, se aprueba la modificación del referido Estudio de Impacto Ambiental, la cual consiste en aumentar la superficie de la fase seis (6) del proyecto de 11 ha + 8100 m<sup>2</sup> a 17 ha + 364 m<sup>2</sup> + 99 dm<sup>2</sup> y el número de sus lotes de ciento ochenta y seis (186) lotes a cuatrocientos ochenta y seis (486) lotes, disminuyendo su tamaño (160 m<sup>2</sup> - 480 m<sup>2</sup>) manteniéndose el área de 116 has + 6439.9 m<sup>2</sup>, inicialmente aprobada (fojas 226 -227).

Que mediante Resolución **DIEORA-IAM-033-2017**, del 30 de junio de 2017, se aprobó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, la cual consistía en aumentar la fase tres (3) del proyecto de doscientos ocho (208) lotes a quinientos cuarenta y cuatro (544) lotes, y agregar ochenta (80) unidades de vivienda; quedando un total de mil quinientos setenta y ocho (1578) viviendas en el proyecto sobre el área aprobada de 116 has + 6439.9 m<sup>2</sup> y las fases 4, 7 y 8 se mantienen tal como lo establece la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004 (fojas 370-372).

Que el día 06 de septiembre de 2017, la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **JAIME LIAO SANCHEZ**, presentó la solicitud de cambio de promotor del Estudio Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, la cual consiste en incluir a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como nuevo promotor solidariamente responsable con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, de Valle 3.2,

*Soledad Buent*

con una superficie de 7 ha + 5142.96 m<sup>2</sup>, conformado por trescientas veinticinco (325) viviendas (foja 373).

Que el día 24 de enero de 2018, el promotor del proyecto, aportó documentación referente a la solicitud de modificación del EsIA, en la cual se indica que al incorporar a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como nuevo promotor la misma será solidariamente responsable con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, de la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004. De igual forma se indicó la segregación de algunas fincas que forman parte del EsIA en mención (fojas 420-429).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18**, de 16 de abril de 2018, en base al Memorando **OAL-489-2018**, remitido por la Dirección de Asesoría Legal (fojas 432-433) se solicitó al promotor, información aclaratoria para dar continuidad con el trámite de modificación (foja 434-435).

Mediante nota n/s, recibida el 28 de mayo de 2018, el promotor hace entrega de información aclaratoria de la nota **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18**, de 16 de abril de 2018, y solicita se incluya al nuevo promotor **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, sociedad que participara de manera conjunta y solidaria a **INMUEBLES DAVID S.A.**, para el desarrollo de la etapa Valle 3 del proyecto. Adicional, el promotor aporta Certificado de Persona Jurídica de la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, y las coordenadas del polígono correspondiente a las 7 ha + 5, 142.96 m<sup>2</sup> (fojas 436-441).

Mediante nota n/s, recibida el 6 de julio de 2018, el promotor aporta las coordenadas en seguimiento a la respuesta de la nota **DIEORA-DEIA-NC-0072-1604-18**, puesto que los datos proporcionados del polígono (7 ha + 5, 142.96 m<sup>2</sup>), no correspondían a coordenadas UTM, sino a los rumbos del polígono (fojas 442-443).

Mediante nota **DIEORA-DEIA-NC-0201-2607-18**, de 26 de julio de 2018, se solicitó al promotor, presentar las coordenadas con su respectivo DATUM geodésico, del polígono aprobado (116 has + 6, 439.9 m<sup>2</sup>), de manera tal que se pueda subsanar el expediente y verificar el área segregada (7 ha + 5, 142.96 m<sup>2</sup>) dentro del proyecto (fojas 444).

Mediante nota n/s, recibida el 24 de septiembre de 2018, el promotor indica que el polígono que conforma el proyecto, tiene una superficie total de **106 ha + 5, 355.15 m<sup>2</sup>**, y no el área que se indicó en Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución **DINEORA IA-037-2004**; y aporta coordenadas UTM de este polígono (foja 448).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0747-0210-18**, de 02 de octubre de 2018, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar el polígono aprobado del proyecto y sobre el mismo el área de la Finca N° 30183239 e indicar sus áreas (foja 451).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1092-18**, recibido el 10 de octubre de 2018, **DIAM** define un polígono con superficie aproximada de 7 ha + 5, 143 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Finca N° 30183239, sin embargo, los datos almacenados en el CD correspondían a los

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN **DEIA-IAI-038** 2018  
FECHA **29/NOV/2018**

rumbos del polígono aprobado, por lo que no fueron procesados, y el mismo no fue verificado (fojas 452-453).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0787-1610-18**, de 16 de octubre de 2018, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), generar el polígono aprobado del proyecto y sobre el mismo el área de la Finca N° 30183239 e indicar sus áreas (foja 455 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1139-18**, recibido el 24 de octubre de 2018, se define un polígono con superficie aproximada de 7 ha + 5, 143 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Finca N° 30183239, y se define un polígono con una superficie de 106 ha + 5, 355 m<sup>2</sup> (fojas 456-457).

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que el señor, **MANUEL LUQUE MORALES**, portador del documento de identidad personal E-8-121638, es el representante legal de la empresa **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.** por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, Categoría II, denominado **"RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS"**, es procedente.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** el cambio de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, aprobado mediante la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004.

**ARTÍCULO 2: RECONOCER** en consecuencia, a **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como promotora en conjunto con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, los cuales serán solidariamente responsables con la Resolución **DINEORA IA-037-2004** del 03 de agosto de 2004.

**ARTÍCULO 3: ADVERTIR** a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, y a la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, que como promotores del estudio denominado, **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, serán responsables por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado a través de la Resolución **DINEORA IA-037-2004** del 03 de agosto de 2004.

**ARTÍCULO 4: MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **DINEORA IA-037-2004** del 03 de agosto de 2004, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DE IA/AA-038-2018  
FECHA 21/nov/2018

*Lucyeth Quintero*

**ARTÍCULO 5: ADVERTIR** a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, y a la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, que esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 6: ADVERTIR** a las empresas **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, e **INMUEBLES DAVID, S.A.**, que podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

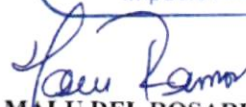
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", y Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días, del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**EMILIO SEMPRIS**  
Ministro de Ambiente



  
**MALÚ DEL ROSARIO RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

12 diciembre 2018  
9:43 mañana

LETICIA APARICIO  
Ciudad de Panamá resolución  






MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

480

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 3 de enero de 2019.  
DEIA-DEEIA-NC-0004-0301-19

Señor:  
**Rafael Liarte Company**  
Representante Legal  
**DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**  
E. S. D.

MI AMBIENTE  
Hoy 10 de enero de 2019.  
Siendo las 9:10 de la mañana  
notifique personalmente a la  
Aparicio de la presente  
documentación Nota de Consulta  
Notificador Notificado

Señor Liarte:

Nos dirigimos a usted con relación a la nota sin número, recibida el 18 de diciembre de 2018, en la cual se solicita corregir un error de escritura del número de finca y la representación legal de la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, de la Resolución **DEIA-IAM-038-2018**, de 29 de noviembre de 2018, que aprueba la modificación del proyecto, Categoría II, titulado "**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**", no obstante, para cumplir con los requisitos de cambio de promotor y dar continuidad a la corrección de la Resolución, deberá presentar lo siguiente:

- Copia de cédula del representante legal de la empresa **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, debidamente autenticada por notario o cotejada.

Atentamente,

  
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación  
De Impacto Ambiental.

MR/ACP/ame



Panamá, 11 de enero de 2019.

Ame  
C. 8160-19 481

Señores  
**ANAM**  
**Dirección de Impacto Ambiental**  
Ciudad  
E. S. D.

Estimados señores:

Quien suscribe, **LETICIA APARICIO ÁVILA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No.800-1574, con domicilio en Avenida Balboa, Corregimiento La Exposición o Calidonia, P.H. Balboa Office Center, Local 23-D1, localizable a los teléfonos: 302-3992 y 305-0405, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, actuando en mi condición de Apoderada de la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A.**, debidamente inscrita al Folio electrónico 155598431, en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, comparezco ante su digno despacho con el fin entregar lo solicitado mediante nota DEIA-DEEIA-NC-0004-0301-19 con referencia al cambio de promotor le hacemos entrega de cédula debidamente autenticada por notario del Señor Rafael Liarte Company.

Atentamente,



**LETICIA APARICIO Á.**

Cédula: 8-800-1574

*Leticia*  
11/01/19  
1:55 pm



482

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Rafael  
Liarte Company

E



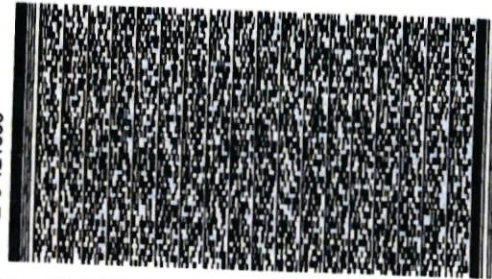
E-8-121566

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 13-NOV-1967  
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA  
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 12-AGO-2014 EXPIRA: 12-AGO-2024



*[Signature]*

TE TRIBUNAL ELECTORAL



E-8-121566

R103X8TX01TN5P

Licda ANAYANSY JOVANE CUBILLA,  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panama  
con Cédula de Identidad N° 4-201-228

CERTIFICADO

Que este documento ha sido cotejado y encontrado  
en todo conforme con su original.

Panamá,

JAN 11 2019

*[Signature]*  
Testigo

*[Signature]*  
Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panama



484  
483

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE ACLARACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN  
DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 17 DE ENERO DE 2019.

**PROYECTO:** RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS

**PROMOTOR:** INMUEBLES DAVID, S.A. Y  
DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE LOS ANASTACIOS Y  
LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA Y  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**; y mediante Resolución **DEIA-IAM-038-2018** de 29 de noviembre de 2018, se aprueba el cambio de promotor para que la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, en conjunto con la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, sean los promotores del proyecto en mención, la cual es notificada el 12 de diciembre de 2018, a la apoderada Legal LETICIA APARICIO ÁVILA (foja 467 a la 470 del expediente administrativo correspondiente).

El 18 de diciembre de 2018, el Representante Legal de la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, el señor **RAFAEL LIARTE COMPANYY**, con cédula de identidad personal E-8-121566 solicitó a través de memorial que se aclare el error en que se incurrió en la Resolución **DEIA-IAM-038-2018** de 29 de noviembre de 2018 *“nos hemos percatado de que existe un error de escritura en donde se hace referencia al número de finca 30183239 en la página 2 y 3, siendo el número correcto 30184239, con una superficie aproximada de 7 hectáreas con 5, 142.96 m2, propiedad de DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.*

*...Asimismo, se menciona en dicha resolución que el Representante Legal de DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A., es Manuel Luque Morales, sin embargo, el actual Representante Legal de dicha sociedad es Rafael Liarte Company con cédula de identidad E-8-121-566...”*

**A lo antes expresado podemos indicar lo siguiente:**

Que, en efecto, en la Resolución **DEIA-IAM-038-2018** de 29 de noviembre de 2018, se indica que el Representante Legal de la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, es el señor **MANUEL LUQUE MORALES**; sin embargo, el 28 de mayo de 2018, se hace entrega del Registro Público de la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, donde se

actualiza su representación, al señor RAFAEL LIARTE COMPANYY con cédula de identidad E-8-121-566 (foja 440 del expediente administrativo correspondiente).


Adicional se hace referencia a la Finca N° 30183239 con una superficie de 7 ha + 5142 m<sup>2</sup>, no obstante, se cometió un error de escritura en el número de finca, siendo la Finca correcta con Folio Real N° 30184239; así como lo menciona en el Certificado de Propiedad (foja 424 del Exp.)

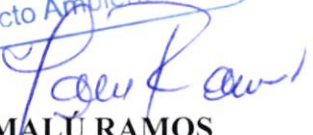
485  
484

### III. RECOMENDACIONES

- **ACEPTAR** la solicitud de corrección **DEIA-IAM-038-2018** de 29 de noviembre de 2018, donde se cambia número de finca de la Finca N° 30183239 a la Finca N° 30184239.
- **RECONOCER** a el señor RAFAEL LIARTE COMPANYY, como representante legal de la sociedad DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A., en conjunto con la sociedad INMUEBLES DAVID, S.A., del proyecto, Categoría II, denominado "RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS"

  
**ANA MERCEDES CASTILLO**  
Técnica Evaluadora

  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

  
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.





MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

486  
485

Panamá, 23 de enero de 2019

MEMORANDUM  
N° 020-2019

PARA: LISBETH CARREIRO  
Jefa de Asesoría Legal

*Malu Ramos*

DE: MALU RAMOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Expediente para su revisión.

.....

Remito para su revisión correspondiente, expediente IIF-1404( 3 tomos con un total de 485 fojas), que contiene la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE LOS ALGARROBOS,** promovido por **INMUEBLES DAVID, S.A.**

MR/ *Malu*

*Quereda*  
*28/1/19*  
*1:58 pm*



**MiAMBIENTE**

**Asesoría Legal**

2019 FEB 12 09:29H  
C. Carreiro  
486

MEMORANDO No. 0243-2019

**Para:** MALU DEL ROSARIO RAMOS  
Directora de Evaluación y  
Ordenamiento Territorial

*Lisbeth Carreiro*  
**De:** LISBETH CARREIRO ABREGO  
Jefa de Asesoría Legal



**Asunto:** RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS

**Fecha:** 11 de febrero de 2019

En atención a **MEMORANDO-020-2019**, del 23 de enero de 2019, donde remiten para revisión, el expediente IIF-1404, que contiene la solicitud de corrección de la Resolución que aprueba modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**", presentada por el promotor **INMUEBLES DAVID, S.A.**

Cabe señalar, que examinada la presente solicitud de modificación del EsIA, corroboramos que cumple con las formalidades procedimentales, así como las disposiciones legales correspondientes y considerando el Informe Técnico de Aclaración, mediante el cual la dirección bajo su cargo aprobó por completo dicha solicitud, se emite la resolución adjunta.

Le solicitamos que una vez firmada la presente resolución, sea enviada al Despacho del Ministro para el trámite correspondiente.

Atentamente,

LYCA/aldg



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Tel. 500-0838 apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

489  
487

Panamá, 12 de febrero de 2019

**HOJA DE TRÁMITE 028-2019**

**PARA:** EMILIO SEMPRIS  
Ministro de Ambiente

**DE:** MALU RAMOS  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Resolución para su consideración y firma

.....

Remito para su consideración y firma, resolución adjunta en expediente IIF-14-04 (3 tomos con un total de 487 fojas), que contiene la solicitud de corrección de la resolución DEIA-IAM-038-2018 del 29 de noviembre de 2018, la cual aprueba modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado “**LOS VALLES DE LOS ALGARROBOS**” promovido por las empresas INMUEBLES DAVID, S.A y DESARROLLADORA CHIRIQUI VALLE 4, S.A aprobado mediante resolución DINEORA-IA-037-2004 del 03 de agosto de 2004.

MR/mch

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

POR:

FECHA:

13/2/2019  
DESPACHO DEL MINISTRO

499  
488

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DEIA-IAM-003** -2019  
De 13 de febrero de 2019.

Por la cual se CORRIGE la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, aprobada mediante Resolución **DEIA-IAM-038-2018** del 29 de noviembre de 2018.

El Suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, promovido por la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, el cual consistía en la adecuación de 116 has + 6, 439.9 m<sup>2</sup> para la construcción de 1498 viviendas, distribuidas en ocho (8) fases con facilidades y servicios básicos de agua potable, electricidad, calles asfaltadas, parques, escuelas, subestación de policía entre otras; los lotes tienen un promedio de 450 m<sup>2</sup>, en la primera fase se construirán 172 viviendas, segunda fase 213 viviendas, tercera fase 208 viviendas, cuarta fase 172 viviendas, quinta fase 187 viviendas, sexta fase 186 viviendas, séptima fase 181 viviendas y octava fase 179 viviendas; localizado en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí (foja 152-158).

Que el día 06 de septiembre de 2017, la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **JAIME LIAO SANCHEZ**, presentó la solicitud de cambio de promotor del Estudio Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, la cual consiste en incluir a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como nuevo promotor solidariamente responsable con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, para el desarrollo de la construcción de la etapa 3.2, con una superficie de 7 ha + 5142.96 m<sup>2</sup>, conformado por trescientas veinticinco (325) viviendas, ubicado en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí (foja 373).

Que el día 24 de enero de 2018, el promotor del proyecto, aportó documentación referente a la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, en la cual se indica que al incorporar a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como nuevo promotor la misma será solidariamente responsable con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, de la Resolución **DINEORA IA-037-2004**, del 03 de agosto de 2004. De igual forma se indicó la segregación de algunas fincas que forman parte del EsIA en mención (fojas 420-429).

Que mediante Resolución **DEIA-IAM-038-2018** del 29 de noviembre de 2018, se aprueba solicitud de modificación del EsIA Categoría II (cambio de promotor) del proyecto **“RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS”**, y debidamente notificada el día 12 de diciembre de 2018 (foja 467-470);

Que mediante nota s/n, recibida el 18 de diciembre de 2018, el Representante Legal de la empresa promotora solicita a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, la corrección de la Resolución **DEIA-IAM-038-2018** del 29 de noviembre de 2018; al existir error de escritura en el número de Finca del proyecto y error en el representante legal de la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**

*[Firma]*

491  
489

Que el artículo 999 del Código Judicial señala que “toda decisión judicial, sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutive, en un error pura y manifiestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o a solicitud de parte, pero sólo en cuanto al error cometido”;

Que si a bien es cierto el error cometido se encuentra en el considerando, el mismo afecta la parte resolutive, pues se está aprobando la solicitud de modificación del estudio de impacto ambiental con una información incorrecta;

Que, luego de la evaluación integral de la modificación, información complementaria e Informe Técnico de Aclaración, calendado 17 de enero de 2019, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**”, se recomienda aceptar solicitud de corrección de la Resolución **DEIA-IAM-038-2018** del 29 de noviembre de 2018;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el Ministro de Ambiente;

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** ADMITIR la corrección solicitada a la modificación aprobada del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**”, promovido por la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, y aprobado mediante la Resolución **DEIA-IAM-038-2018**, del 29 de noviembre de 2018, la cual consiste en incluir a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, como nuevo promotor solidariamente responsable con la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, de Valle 3.2, con una superficie de 7 ha + 5142.96 m<sup>2</sup>, conformado por trescientas veinticinco (325) viviendas..

**Artículo 2.** CORREGIR la Resolución **DEIA-IAM-038-2018** de 29 de noviembre de 2018, donde se cambia número de Finca 30183239 a número de Finca 30184239.

**Artículo 3.** RECONOCER al señor **RAFAEL LIARTE COMPANYY**, como Representante Legal de sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**

**Artículo 4:** MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DEIA-IAM-038-2018** de 29 de noviembre de 2018, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**”.

**Artículo 5:** ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, y a la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, que como promotores del estudio denominado, **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, que deberán presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto del 2012.

**Artículo 6:** ADVERTIR a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, y a la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, que como promotores del estudio denominado, **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, serán responsables por el cumplimiento

499  
490

del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado a través de la Resolución **DINEORA IA-037-2004** del 03 de agosto de 2004.

**Artículo 7:** NOTIFICAR a la sociedad **DESARROLLADORA CHIRIQUÍ VALLE 4, S.A.**, y a la sociedad **INMUEBLES DAVID, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

**Artículo 8:** ADVERTIR a los promotores del proyecto **RESIDENCIAL LOS VALLES DE ALGARROBOS**, que podrán interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.


**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece ( 13 ) días, del mes de febrero, del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EMLIO SEMPRIS**  
Ministro de Ambiente.



  
**MALÚ RAMOS.**  
Directora de Evaluación  
De Impacto Ambiental

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
Hoy 15 de febrero de 2019  
Siendo las 3:10 de la tarde  
notifique personalmente a Leticia Apurcio de la presente  
documentación Resolución  
Abdelayne Chacchi Notificador [Signature] Notificado

*Lo*

491

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**INFORME SECRETARIAL**

**FECHA:** 26 de mayo de 2026

**DESTINATARIO:** A quien concierne

**EVALUADORA:** Digna L. Bordonos

**EXPEDIENTE:** IIF1404

**Asunto:** Corrección de número dentro del expediente

Por medio del presente informe secretarial, hago constar que luego de la revisión del presente expediente administrativo, se puede evidenciar que la numeración de las fojas no mantiene una secuencia ordenada, por lo que, se procedió a refoliar desde las fojas 483 a la 490 en virtud de ello y en cumplimiento en lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

  
Digna L. Bordonos